2014

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA) 2013



FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA)

Ejercicio 2013

(SL 13/2014)

SEVILLA, ABRIL 2016

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	1/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	2/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) 2013

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 6 de abril de 2016, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2013.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA 2

3. LIMITACIONES AL ALCANCE 3

4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN 4

4.1. Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General 4

4.1.1. Presupuesto general, liquidación del presupuesto y Cuenta General 4

4.1.2. Modificaciones presupuestarias 6

4.2. Control interno 8

4.3. Personal 10

4.4. Gastos 17

4.5. Ingresos 20

4.6. Deudas 24

4.6.1. Deuda con acreedores ordinarios 24

4.6.2. Endeudamiento financiero 27

4.6.3. Deuda con la TGSS y la AEAT 29

4.7. Tesorería 29

4.8. Remanente de tesorería 31

4.9. Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla del gasto 35

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 36

6. ANEXOS 44

7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE 51

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	3/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
Art.	Artículo
Ayto.	Ayuntamiento
BEP	Bases de Ejecución Presupuestaria
CE	Constitución Española
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Comunidad Autónoma
DDR	Deudores por derechos reconocidos
DRN	Derechos Reconocidos Netos
EBEP	Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
EELL	Entidad Local
GAFA	Gasto con financiación afectada
HP	Hacienda Pública
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IMNL	Orden EHA/ 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
INE	Instituto Nacional de Estadística
IMNCAL	Orden EHA/ 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
JA	Junta de Andalucía
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
m€	Miles de Euros
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
MMBG	Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PROTEJA	Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía
RD 500/1990	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I, del Título VI de la LHL, en materia de presupuestos
RD 861/1986	Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local
RLEP	Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria en su aplicación de las EELL
REC	Reconocimiento extrajudicial de créditos
ROF	RD 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL.
SEC	Sistema Europeo de Cuentas
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre
TRLRHL	RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	4/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

1. INTRODUCCIÓN

1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir en el Plan de Actuaciones del año 2014 la realización de un trabajo de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, referido al ejercicio económico 2013.

2 El municipio de San Juan de Aznalfarache se encuentra situado a 7,3 kilómetros de Sevilla. Tiene una población, según datos del Instituto Nacional de Estadística, de 21.663 habitantes.

3 Durante el período objeto de análisis, ejercicio económico 2013, los órganos de gobierno del Ayuntamiento se derivan de las elecciones municipales celebradas en 2011 y lo conforman el Alcalde, el Pleno formado por 21 concejales y la Junta de Gobierno Local.

El Ayuntamiento participa en el Patronato Municipal de Deportes, organismo autónomo creado en 1981 que ostenta las competencias en materia deportiva de la Corporación. En el ejercicio 2013 la aportación municipal al citado organismo es de 731 m€.

El Pleno de la Corporación acuerda inicialmente la disolución del Patronato Municipal de Deportes el 18 de diciembre de 2013. La aprobación definitiva de la disolución del organismo tiene lugar en la sesión ordinaria del Pleno el 31 de julio de 2014; desde el momento de su disolución el Ayuntamiento asume todos los derechos y obligaciones contraídos por el Patronato, integra su personal laboral en la plantilla del Ayuntamiento, se subroga en cuantos contratos administrativos estuvieran en vigor a fecha de la disolución e incorpora a su patrimonio los bienes del citado organismo.

4 Para la gestión de determinados servicios el Ayuntamiento ha formado parte, durante el ejercicio 2013, de las siguientes entidades supramunicipales, habiendo realizado las aportaciones que se detallan a continuación:

PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES

m€

Denominación	Porcentaje de participación	Año de constitución	Aportación Municipal (m€)
EMASESA	2%	1974	-
Mancomunidad de la Vega	9,0909%	1998	403
Mancomunidad de municipios del Aljarafe	s.d	1971	-
Mancomunidad Ribereña de San Juan	s.d	1974	-
Mancomunidad de Desarrollo y Fomento	s.d	2002	222
Consorcio de Mejora de la Hacienda Local	2,4715%	2005	-
Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla	0,684%	2007	-
Consorcio de Transportes del Área de Sevilla	1%	2001	55

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía. [1]
s.d: Sin dato

Cuadro nº 1

[1] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	5/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

La Corporación desconoce los porcentajes de participación de tres de las Mancomunidades donde participa.[2]

5 El Ayuntamiento presta de forma directa diez servicios de los regulados en el art. 25 de la LRBRL: alumbrado público, limpieza viaria, acceso a núcleo de población, pavimentación de vías públicas, control de alimentos y bebidas, parque público, biblioteca pública, prestación de Servicios Sociales, instalaciones deportivas y protección del medio ambiente. De forma indirecta presta los siguientes cinco servicios:

SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS DE FORMA INDIRECTA

Servicios gestionados	Entidad
Cementerio	Archidiócesis de Sevilla
Incendios	Mancomunidad de desarrollo y fomento
Recogida y tratamiento de Residuos	Mancomunidad de la Vega
Abastecimiento de agua potable	EMASESA
Alcantarillado	

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 2**

El Cementerio se encuentra en el término municipal de Mairena del Aljarafe. Este servicio lo presta en la actualidad la Archidiócesis de Sevilla sin la intervención de los Ayuntamientos implicados, Mairena y San Juan del Aznalfarache. Al tratarse de un servicio que con carácter obligatorio debería de ser prestado por los Ayuntamientos, art. 26 a) de la LRBRL, los Ayuntamientos de Mairena y San Juan de Aznalfarache están articulando mediante un convenio la forma de prestación del citado servicio.

6 La organización de la Corporación está conformada por veintitrés delegaciones dirigidas por once concejales. La Intervención y la Tesorería se incardinan en la delegación de Hacienda mientras que la de Personal se encuadra dentro de la delegación de Gobierno Interior.

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

7 El objetivo del presente informe es la realización de una fiscalización de regularidad, a 31 de diciembre de 2013, para verificar la legalidad de las operaciones y el adecuado reflejo contable de las siguientes áreas:

- Estructura organizativa y Entidades dependientes.
- Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General.
- Control interno.
- Personal.
- Gastos.
- Ingresos.
- Deuda con acreedores ordinarios.
- Endeudamiento financiero.

[2] Párrafo modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	6/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

- Deuda con la TGSS y con la AEAT.
- Tesorería.
- Remanente de tesorería.
- Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la Regla del Gasto.

8 El trabajo se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público, incluyéndose todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para llegar a las conclusiones de este informe.

El trabajo de fiscalización se ha realizado en colaboración con la firma auditora Ernst-Young, S.L., mediante contrato formalizado con fecha 19 de noviembre de 2014.

La lectura adecuada del informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido considerado aisladamente.

Los trabajos de campo han finalizado el 30 de julio de 2015, fecha en la que se ha recibido la última documentación solicitada al Ayuntamiento.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

9 En el transcurso de la fiscalización se han utilizado los procedimientos considerados más adecuados para la consecución de los objetivos marcados, con las siguientes limitaciones:

10 La Corporación no dispone de un inventario de bienes actualizado a 31 de diciembre de 2013, por lo que no se han podido realizar las pruebas que hubieran permitido concluir acerca de los datos contenidos en el balance de situación de la Corporación relativos al inmovilizado. El último inventario de la Corporación data de 2011.

11 Con la finalidad de confirmar los saldos, se han seleccionado 17 acreedores, por importe de 1.283 m€, que supone el 79% de las obligaciones pendiente de pago. Se ha obtenido respuesta del 35% de ellos, esto es, 6 acreedores. Las respuestas proporcionadas no han podido contrastarse con los saldos reflejados en los estados contables, puesto que el corte de operaciones recogido en las respuestas de los acreedores no coincide con el periodo solicitado.

12 Se detecta inconsistencia entre la cuenta 413 y la información que muestran las herramientas de gestión; así, la información obtenida del registro de facturas correspondiente al 4º trimestre recoge un total de 115 facturas, por importe de 26 m€, pendientes de reconocimiento que no aparecen como tales en la cuenta 413 de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto". No se ha dispuesto de la documentación para evaluar la razonabilidad de la información recogida en el informe de este 4º trimestre. **(§ 89)**

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	7/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

4.1. Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General

4.1.1. Presupuesto General, Liquidación del Presupuesto y Cuenta General

Presupuesto General

13 El Presupuesto relativo al ejercicio 2013 ha sido aprobado por la Corporación el 13 de agosto de 2013, incumpliendo el art. 169.2 del TRLRHL, que fija como fecha límite el 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse, incurriéndose en un retraso de 225 días. La publicación de la aprobación en el BOP de Sevilla se produce el 27 de agosto de 2013.

14 El Presupuesto General del ejercicio 2013 presenta el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL

m€

Entidad	Ingresos	Gastos	Ingresos - Gastos
Ayuntamiento	22.800	19.910	2.890
Patronato de deportes	1.179	1.112	67
Total agregado	**23.979**	**21.022**	**2.957**
Eliminaciones	681	681	0
Total consolidado	**23.298**	**20.341**	**2.957**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía. **Cuadro nº 3**

15 El presupuesto del Ayuntamiento se aprueba en situación de superávit, motivado tanto por la aplicación de la regla de gasto que aplica un tope máximo de presupuestación, estableciendo un máximo de gasto asumible, como por el aumento de recaudación del impuesto sobre Bienes Inmuebles durante el 2013.

En el expediente del presupuesto, la interventora advierte de que el presupuesto no ha contemplado los créditos necesarios para satisfacer la obligación de pago, en concepto de intereses relativa a un proceso de expropiación de terrenos que adquiere firmeza en 2015, y cuya repercusión económica se fija mediante sentencia firme en 186 m€.

16 El contenido del expediente que conforma el Presupuesto General se ajusta, con carácter general, a lo establecido en los artículos 162 a 171 del TRLRHL.

17 El contenido de las bases de ejecución del presupuesto cumple, con carácter general, con lo establecido en el art. 9.2 del RD 500/1990.

Liquidación del presupuesto

18 La elaboración de la liquidación del presupuesto tiene lugar el 11 de febrero de 2014, cumpliendo con lo establecido en art. 191.3 de TRLHL.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	8/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

19 El grado de ejecución y recaudación del presupuesto de ingresos es el siguiente:

GRADO DE EJECUCIÓN Y DE RECAUDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

m€

CAPÍTULO	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Grado de ejecución	Grado de Recaudación
1. Impuestos directos	8.161	8.945	6.066	110%	68%
2. Impuestos indirectos	273	107	107	39%	100%
3. Tasas y otros ingresos	3.153	2.007	1.957	64%	98%
4. Transferencias corrientes	7.675	7.583	6.873	99%	91%
5. Ingresos patrimoniales	530	199	195	38%	98%
6. Enajenación inversiones reales	751	0	0	0%	0%
7. Transferencias de capital	2.323	183	180	8%	98%
8. Activos financieros	2.005	262	237	13%	90%
9. Pasivos financieros	0	-58	-58	-	100%
Total	**24.871**	**19.228**	**15.557**	**77%**	**81%**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 4.1**

20 El nivel de ejecución del presupuesto de ingreso de 2013 es del 77%, destacando el bajo porcentaje de los impuestos indirectos, con un 39%, de los ingresos patrimoniales con un 38%, y de las transferencias de capital y de los activos financieros, que alcanzan un 8% y un 13% respectivamente.

21 A continuación se presenta el grado de ejecución y pago del presupuesto de gastos:

GRADO DE EJECUCIÓN Y DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

m€

CAPÍTULO	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
1. Gastos de personal	8.451	7.628	7.458	90%	98%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	4.662	3.912	3.303	84%	84%
3. Gastos financieros	445	378	378	85%	100%
4. Transferencias corrientes	1.836	1.815	1.266	99%	70%
6. Inversiones reales	4.474	1.601	1.461	36%	91%
7. Transferencias de capital	47	28	21	60%	75%
8. Activos financieros	237	237	237	100%	100%
9. Pasivos financieros	1.828	1.828	1.828	100%	100%
Total	**21.980**	**17.427**	**15.952**	**79%**	**92%**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 4.2**

El grado de ejecución del presupuesto de gastos es el 79%, destacando el bajo porcentaje del capítulo de inversiones reales que tan sólo alcanza un 36%.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	9/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

Cuenta general

22 La Cuenta General relativa al ejercicio 2013 ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación el 26 de septiembre de 2014 y rendida a la Cámara de Cuentas el 31 de octubre de 2014. De este modo, la Corporación ha cumplido lo establecido en el artículo 11.b de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía que fija el 1 de noviembre de 2014 como plazo máximo para la rendición de la Cuenta General.

23 Se ha verificado que la Cuenta General está integrada por la Cuenta de la propia Entidad y la del Organismo Autónomo, en cumplimiento del artículo 209 del TRLRHL.

24 La Cuenta General incluye la información requerida por la Regla 98 de la ICAL.

25 En el análisis de la coherencia interna de los diferentes estados que conforman la Cuenta General se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias significativas:

- El inmovilizado material se refleja con signo negativo en 318 m€.
- Errónea contabilización de la devolución de la PIE de los ejercicios 2008 y 2009 que ha originado unos derechos reconocidos netos en el capítulo de pasivos financieros de -59 m€.

4.1.2. Modificaciones presupuestarias

26 En 2013 se han tramitado un total de 28 expedientes de modificaciones presupuestarias por un importe de 2.070 m€. Teniendo en cuenta que la presupuestación inicial fue de 19.910 m€ y que el presupuesto definitivo ascendió a 21.980 m€, las modificaciones llevadas a cabo suponen un 9% del presupuesto total.

27 A continuación se presenta un cuadro con el número de expedientes de modificación presupuestaria del ejercicio 2013, por tipología:

EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

m€

Tipo de modificación	Nº expedientes	Importe	% modificación
Generación de crédito.	4	231	11%
Ampliación de crédito	16	71	4%
Incorporación de crédito	1	1.769	85%
Transferencia de crédito	7	±612	±30%
Total	**28**	**2.071**	**100%**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía. **Cuadro nº 5**

28 El 85% de la cuantía de las modificaciones de crédito se corresponde con el expediente de incorporación de remanente.

29 En el siguiente cuadro se muestra la incidencia por capítulos de gastos de las modificaciones presupuestarias.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	10/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULOS

m€

Capítulo	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	% sobre total
1. Gastos de personal.	8.331	120	8.451	6%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios.	4.483	180	4.662	9%
3. Gastos financieros.	445	0	445	0%
4. Transferencias corrientes.	1.820	16	1.836	1%
5. Inversiones Reales.	2.790	1.684	4.474	81%
6. Transferencias de capital.	47	0	47	0%
7. Activos financieros.	166	71	237	3%
8. Pasivos financieros.	1.828	0	1.828	0%
Total	**19.910**	**2.071**	**21.980**	**100%**

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de modificaciones presupuestarias

Cuadro nº 6

30 El capítulo de inversiones reales es el que se ve más afectado con un total del 81% de las modificaciones tramitadas, encontrando su causa principal en la incorporación de crédito que de manera sistemática viene teniendo lugar en los últimos años.

31 Se han analizado tres tipologías de expedientes de modificaciones presupuestarias. Las conclusiones más significativas son las siguientes:

La incorporación de remanente de crédito, que asciende a 1.769 m€, es la figura más significativa, pues representa el 85% del total de modificaciones. Se elabora con el propósito de incorporar al presupuesto tres proyectos de gasto: la Escuela Infantil Ludo Peque, el Edificio Municipal de Promoción y Fomento del Empleo y la Escuela Infantil San Juan.

- El ingreso que lleva aparejado la creación de la Escuela Ludo Peque es una subvención concedida en junio de 2010, cobrada en un 75% en diciembre del 2012 y el 25% restante en julio de 2014, siendo íntegramente ejecutado el proyecto de gasto en el año 2013.

- En cuanto a la construcción del Edificio Municipal de Promoción y Fomento del Empleo, se financia mediante una subvención concedida en 2008, siendo el porcentaje del crédito incorporado al 2013 del 99%. Al término del ejercicio 2013 queda pendiente de ejecutar el 60%. La financiación del proyecto en un 60% es recibida en 2009 y 2013.

- Por último, la creación de la Escuela Infantil San Juan fue financiada mediante una subvención concedida en 2010, de la que no se recibe ingreso alguno hasta el año 2014. Al término del ejercicio 2013, está pendiente de ejecutar el 92% de los créditos incorporados.

Los expediente analizados de generación de créditos por ingresos son dos: uno en materia de lucha contra la exclusión social, por importe de 133 m€, y otro relativo a la ayuda a domicilio, por importe de 61 m€. Para ambos expedientes existe, previo a la tramitación de los mismos, el oportuno compromiso de aportación por parte de la entidad concedente.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	11/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

Por último, de entre las transferencias de créditos tramitadas se advierte que se produce la baja de créditos recogidos en los conceptos presupuestarios destinados al personal laboral fijo para incrementar los destinados al personal laboral temporal.

4.2. Control Interno

32 El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache no cuenta con un organigrama donde se reflejen las relaciones funcionales y jerárquicas de las diferentes áreas que la componen.

La entidad local no posee manuales de procedimientos, a excepción de las bases de ejecución del presupuesto.

33 Se ha solicitado a los asesores jurídicos de la Corporación información sobre cualquier pasivo eventual, demanda, pleito o litigio en firme, en proceso o pendiente de resolución que pudiera repercutir en las cuentas fiscalizadas. La respuesta recibida de todos ellos pone de manifiesto que no existen procedimientos que pudieran suponer una repercusión económica adicional a la ya contemplada en las cuentas del Ayuntamiento. De los cuatro procedimientos judiciales con potenciales repercusiones económicas confirmados, tan sólo uno de ellos, de naturaleza patrimonial adquiere firmeza, fijándose la cuantía indemnizatoria en 180 m€ de los cuales se ha satisfecho en 2013 la cantidad de 98 m€.

34 No obstante, durante el transcurso de los trabajos, se ha constatado que existe otro procedimiento judicial de naturaleza patrimonial derivado de una expropiación de terrenos que no ha sido tenida en cuenta en la elaboración del presupuesto, tal como se expone en el punto 15. La repercusión económica de dicho procedimiento se fija en sentencia firme el 26 de junio de 2015 en 186 m€.

35 La Corporación dispone de un inventario de bienes que data de 2011, que no se encuentra actualizado a 31 de diciembre de 2013, no pudiéndose concluir acerca de los datos contenidos en el balance de situación relativos al inmovilizado. (§12)

36 El Ayuntamiento realiza con medios propios la contabilidad diaria a través de un programa informático de contabilidad, teniendo habilitados los módulos de Gastos con financiación afectada, Remanentes de créditos, Proyectos de Gastos, Pagos a Justificar, Anticipo de Caja Fija y Endeudamiento.

37 No existe un manual que defina las políticas y los procedimientos a seguir por el Departamento de Sistemas de la Información a nivel general, y concretamente en términos de seguridad de la información. Asimismo, no existen sistemas de detección de incendios, humo o humedad.

No obstante, como medida de control y seguridad, cada persona tiene habilitado el acceso al programa informático mediante su nombre de usuario y una contraseña que cambia con una periodicidad mensual. Así mismo, se ha de destacar que tampoco cuenta con un plan de contingencias informático que detalle las medidas a adoptar en caso de producirse una incidencia en sus recursos críticos que afecten a las actividades fundamentales desarrolladas por la entidad.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	12/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

38 Los libros y actas de los órganos de gobierno de la Corporación, Pleno y Junta de Gobierno Local se encuentran foliados y diligenciados, y son custodiados por la Secretaría de la Corporación.

39 La transparencia de la actuación de las administraciones públicas se sustenta sobre dos pilares, la publicidad activa y el acceso a la información pública. La página web de la Corporación contribuye a dotar de transparencia a la misma. Las nuevas tecnologías y los sistemas de información que se configuran en torno a ellas, esto es, los portales o páginas web de los Ayuntamientos, coadyuvan a hacerla posible, por cuanto sirven de instrumento para la difusión de la información pública que pueda serle útil a la ciudadanía.

Esta publicidad activa implica la difusión, por propia iniciativa, de información referida a determinados aspectos relevantes.

A modo de análisis previo a la entrada en vigor de la normativa tanto estatal como autonómica, que sobre transparencia obliga a las entidades locales[3], durante el trabajo de campo se ha recabado qué información se publica en la web del Ayuntamiento en relación con tres aspectos, el institucional y organizativo, el económico financiero y presupuestario, y el relativo al acceso a la función pública:

INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA WEB DEL AYUNTAMIENTO

I. Institucional y organizativa			I. Económico, financiera y presupuestaria			I. Acceso F. Pública		
Composición órganos de gobierno	Funciones	Actas de Pleno	Presupuestos	Modificaciones aprobadas por el Pleno	Liquidación del presupuesto	RPT	OEP	Proceso de personal
si	si	si	si	no	no	no	no	no

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 7**
OEP: Oferta de Empleo Pública

En relación al segundo de los aspectos relacionado con la publicación de información económica, financiera y presupuestaria, tan solo se publica el presupuesto aprobado pero no se ofrece información en la web sobre las modificaciones presupuestarias y la liquidación resultante de la ejecución del presupuesto. Por otro lado, en cuanto al acceso a la función pública, el Ayuntamiento no recoge información alguna ni sobre la relación de puestos de trabajo, ni sobre la oferta de empleo pública y ni sobre los procesos de selección de personal para aquellas contrataciones temporales promovidas en el Ayuntamiento.

40 Durante el 2013, la Intervención del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache no ha hecho uso de la facultad de emitir informes de reparo, prevista en los arts. 215 y ss. del TRLRHL.

41 A continuación se muestra el sistema de provisión de los puestos de habilitación de carácter estatal en la Corporación vigentes en el ejercicio 2013:

[3] Según la disposición final novena de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, "*las Entidades Locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley*". Idéntica fecha de entrada en vigor se desprende de la normativa autonómica, disposición final quinta de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	13/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Puesto	Concurso	Nombramiento provisional	Nombramiento accidental	Nombramiento interino
Secretaría		04/01/2010		
Intervención			06/05/2008	
Tesorería			11/12/2012	

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 8**

La Corporación cubre los puestos de Intervención y Tesorería, reservados a Habilitados de carácter nacional, mediante uno de los procedimientos excepcionales que prevé el RD 1732/ 1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local.

Durante el trabajo de campo se ha constatado que el puesto de interventor se sigue ocupando accidentalmente por la misma persona nombrada en 2008, mientras que, el cargo de Tesorero, ha pasado a ser desempeñado por una funcionaria con habilitación de carácter nacional, mediante adscripción temporal en comisión de servicios.[4]

Con respecto al puesto de Interventor, los diferentes concursos unitarios para cubrir la plaza que se han celebrado entre el 2007 y 2015 han quedado desiertos.[5]

En el siguiente cuadro se puede apreciar la rotación de los puestos mencionados en el periodo 2011 a 2014.

ROTACIÓN DE LOS PUESTOS DE HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL PERIODO 2011-2014

Puestos	Rotación Período 2011-2014
Secretaría	1
Intervención	1
Tesorería	3

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 9**

4.3. Personal

42 La administración del personal del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache se encuentra encomendada a la Delegación de Gobierno Interior.

[4] En relación a la provisión del puesto de tesorero, los trabajos de fiscalización concluyeron en julio del 2015. Por ello en el informe no se hace referencia a la última provisión que tuvo lugar mediante resolución de 14 de septiembre de la Dirección General de la función Pública por la que se publica la formalización definitiva del concurso ordinario de provisión de funcionarios con Habilitación de carácter Nacional (BOE Núm. 230, de 25 de septiembre).

[5] Párrafo introducido por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	14/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

43 El departamento de recursos humanos no dispone de normas escritas que regulen su funcionamiento y el ejercicio de sus competencias.

44 El citado departamento tan solo lleva a cabo sobre su personal un control de presencia cuyo procedimiento consiste en los registros de entrada y salida de los empleados. No se efectúan controles sobre el desempeño de los trabajos.

45 La evolución del gasto de personal de acuerdo a la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el periodo 2011-2013 ha sido la siguiente:

EVOLUCIÓN GASTO DE PERSONAL PERIODO 2011-2013

m€

	Gasto de Personal (Obligaciones reconocidas)		
Años	**2011**	**2012**	**2013**
Gasto de personal	8.697	7.185	7.628

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 10**

Se observa una disminución del gasto de personal en el periodo 2011-2013 de un 12%, si bien en el año 2013 respecto a 2012 se constata un ligero incremento.

La reducción del gasto en un 12% en el periodo 2011-2013 viene motivada principalmente por las medidas contempladas en el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento para acogerse al Plan de Pago a proveedores (RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero), así como por los acuerdos adoptados en la mesa de negociación.

Como se muestra en el siguiente cuadro, en el periodo analizado tuvo lugar la amortización de 23 plazas. Adicionalmente, el Pleno de la Corporación acordó declarar como no disponibles los créditos destinados a la paga extraordinaria de diciembre, así como las pagas adicionales.

RELACIÓN DE PLAZAS AMORTIZADAS

Denominación puesto	Tipo	Plazas Amortizadas	Plan Ajuste	Mesa Negociación	Error en Plantilla
Oficial Policía	Funcionario	1	1		
Policía local	Funcionario	2	2		
Auxiliar Administrativo	Funcionario	7		7	
Administrativo	Funcionario	0			
Notificador	Funcionario	1		1	
Técnico gestión medio	Funcionario	1		1	
Encargado General	Laboral	1	1		
Oficial 1º -Pintor	Laboral	1	1		
Oficial 1º -Carpintería	Laboral	1	1		
Conserje	Laboral	2	1		1
Administrativo	Laboral	1	1		
Oficial 1º-Fontaneria	Laboral	1	1		
Oficial 1º- Conductor	Laboral	1	1		
Oficial 2º- Limpieza viaria	Laboral	1		1	
Peón mantenimiento	Laboral	1		1	
Director plan estratégico	Eventual	1		1	
Total		**23**	**10**	**12**	**1**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía. **Cuadro nº 11**

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	15/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

46 El detalle del gasto de personal correspondiente a los periodos 2011-2013 es el siguiente:

GASTO DE PERSONAL (OBLIGACIONES RECONOCIDAS) PERIODO 2011-2013

m€

Años	2011	2012	2013	Variación 2011-2013
Miembros del equipo de gobierno	123	148	151	23%
Personal eventual	37	36	36	-3%
Personal funcionario	1.263	1.134	1.131	-10%
Personal laboral fijo	2.272	2.024	1.986	-13%
Personal laboral temporal	1.503	1.296	1.517	1%
Productividad	145	138	118	-19%
Gratificaciones	156	128	129	-17%
Seguridad Social	1.618	1.554	1.691	5%
Prestaciones sociales	2	0	8	300%
Gastos sociales personal	6	13	8	33%
Subtotal Gasto de Personal Ayuntamiento San Juan Aznalfarache	**7.125**	**6.471**	**6.775**	**-5%**
Programas de empleo	1.282	560	679	-47%
Programas de empleo- Seguridad Social	290	154	174	-40%
Subtotal Gasto de personal financiado con programas de empleo	**1.572**	**714**	**853**	-46%
Total Obligaciones Reconocidas capítulo 1 Gasto de Personal	**8.697**	**7.185**	**7.628**	**-12%**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía. **Cuadro nº 12**

47 Se observa un incremento en el periodo 2011-2013 del gasto en los miembros del equipo de gobierno de un 23%. Tras los comicios celebrados en mayo de 2011, se designaron nuevos cargos de dedicación exclusiva así como de dedicación parcial, que tienen efecto en el gasto.

48 El porcentaje de gasto del personal laboral a lo largo del periodo 2011-2013 siempre es superior al del personal funcionario, llegando a ser para el año 2013 de un 52% para personal laboral frente al 17% del personal funcionario.

49 La relación de puestos de trabajo (RPT) vigente en el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache fue aprobada en enero de 2008. Las modificaciones que han tenido lugar sobre la RPT hasta el ejercicio fiscalizado no han supuesto variación en el número de puestos.

50 El porcentaje de acuerdo a la tipología de los puestos de trabajo recogidos en la citada RPT es el siguiente:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Tipo	Puestos	Porcentaje
Personal funcionario	61	25%
Personal laboral	179	75%
Total	**240**	**100%**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía. **Cuadro nº 13**

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	16/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

El 25% de los puestos corresponde al personal funcionario, mientras que el 75% restante se reserva para el personal laboral. Al respecto ha de indicarse que la ley 30/1984 del 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, establece en su art. 15 *"que con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración del Estado (…) serán desempeñados por funcionarios públicos".*

51 Los 18 puestos de trabajo del Patronato Municipal de Deportes forman parte de la RPT del Ayuntamiento. Al tratarse de un organismo autónomo con personalidad jurídica propia, debería tener aprobada una RPT independiente.

Por tanto, la RPT efectiva del Ayuntamiento la forman 222 puestos; 61 de ellos destinados al personal funcionario y los 161 restantes reservados para los laborales.

No obstante, el 31 de julio del 2014 tuvo lugar la disolución definitiva del Organismo Autónomo, asumiendo el Ayuntamiento todos los derechos y obligaciones contraídos por el Patronato.

52 La RPT del Ayuntamiento contiene los extremos recogidos en el art. 74 de EBEP, a excepción del detalle de las funciones de cada puesto de trabajo.

53 El art. 90 de la LRBRL establece que, anualmente y a través del presupuesto, el Pleno aprueba la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, laborales y eventuales. La Corporación aprobó la plantilla en agosto 2013, publicándose junto a los presupuestos el 27 de agosto de 2013.

54 El grado de cobertura de la plantilla correspondiente a personal funcionario, laboral y eventual en 2013 es la siguiente:

PLANTILLA 2013. GRADO DE COBERTURA

Tipo	Ocupados	Vacantes	TOTAL	% Ocupación	% Peso Relativo
Personal Funcionario	43	6	49	88%	24%
Personal Laboral	81	73	154	53%	75%
Personal Eventual	1	0	1	100%	1%
Totales	**125**	**79**	**204**	**61%**	**100%**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 14** [6]

Las 73 plazas vacantes de personal laboral están ocupadas por personal laboral indefinido y personal temporal, tal como se deduce del cuadro nº 16.[7]

55 La Plantilla recoge tres plazas cuyos puestos no estaban previstos en la RPT. Uno de ellos porque la plaza se creó con posterioridad a la aprobación de la RPT y ésta no se ha actualizado, y las dos plazas restantes, correspondientes a periodistas, que respondían a una necesidad estructural del Ayuntamiento y que éste no los tenía recogidos en la RPT.

[6] Cuadro modificado por la alegación presentada.
[7] Párrafo introducido por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	17/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

56 El grado de cualificación de la plantilla del ejercicio 2013 es el siguiente:

CUALIFICACIÓN PLANTILLA 2013

Grupo	Formación exigida	Total	% Peso
A1	Titulado superior	18	9%
A2	Titulado medio	15	7%
C1	Título de bachiller o técnico	41	20%
C2	Título de graduado en educación secundaria obligatoria	25	12%
E	Certificado de escolaridad	105	51%
Total		**204**	**100%**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 15**

El 51% de las plazas de la plantilla pertenece al ya extinguido grupo E, para cuyo desempeño se requiere una formación elemental. El porcentaje de titulados medios y superiores alcanza solo el 16% de las plazas de la plantilla.

57 A continuación se analizan cómo están cubiertas las 154 plazas de personal laboral contenidas en la plantilla del 2013[8]:

COMPOSICIÓN DE LAS PLAZAS OCUPADAS DEL PERSONAL LABORAL

Tipo	Plazas	% Peso
Personal Fijo	81	53%
Personal Indefinido	34	22%
Personal Temporal	39	25%
Total plazas ocupadas	**154**	**100%**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 16**[9]

58 81 de estas plazas son ocupadas por personal fijo. 58 de ellas se corresponden con personal de oficio que han adquirido esta condición tras un plan de consolidación de empleo promovido por el Ayuntamiento en el año 2009, y las 23 restantes provienen de las convocatorias de procedimientos selectivos realizados con anterioridad.[10]

59 34 de las plazas están ocupadas por personal laboral indefinido; de los cuales 3 de ellos han adquirido dicha condición mediante sentencia judicial. Estos trabajadores fueron inicialmente contratados bajo la modalidad de por "obras y servicios" y siguen manteniendo una relación laboral con el Consistorio. Esta relación permanece en el tiempo desde hace 20 años.

[8] Párrafo modificado por la alegación presentada.
[9] Cuadro modificado por la alegación presentada.
[10] Párrafo modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	18/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

La RPT del Ayuntamiento contempla un puesto para cada uno de ellos. Por ello debe procederse a la realización de los correspondientes procedimientos de selección pública, sin que quepa el mantenimiento de esta anómala situación por tiempo indefinido. La Corporación, en su papel de empleadora de recursos humanos, debe valorar el riesgo y la responsabilidad que supone esta situación.[11]

60 Y, por último, las 39 plazas restantes son ocupadas por personal temporal, de los que nueve ya poseen en propiedad otra plaza de categoría inferior. Este procedimiento de acceso a una plaza de superior categoría no ha respetado los principios de igualdad, transparencia, mérito y capacidad que han de imperar en la cobertura de los puestos de trabajo, tal como establece el art. 14 c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.[12]

61 Por otro lado, el Ayuntamiento ha promovido durante el ejercicio 2013, 310 contratos temporales cuyo detalle se muestra a continuación:

CONTRATACIONES TEMPORALES 2013

Mes	Nº contratos	En Presupuesto	Por Programa	% Por programa
Enero	17	15	2	12%
Febrero	9	7	2	22%
Marzo	22	11	11	50%
Abril	19	11	8	42%
Mayo	8	3	5	63%
Junio	29	11	18	62%
Julio	52	17	35	67%
Agosto	23	7	16	70%
Septiembre	13	10	3	23%
Octubre	58	34	24	41%
Noviembre	36	11	25	69%
Diciembre	24	12	12	50%
Total	**310**	**149**	**161**	**52%**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 17**

62 149 contratos son financiados por el Ayuntamiento utilizando para ello los créditos sobrantes de las vacantes del personal. Los 161 contratos restantes se financian con cargo a los programas de empleo promovidos por distintas instituciones públicas. Los contratos celebrados bajo esta modalidad están debidamente informados por el responsable del área, por el de recursos humanos y por la propia intervención.

63 Las condiciones de trabajo de los funcionarios y del personal laboral vigentes durante el ejercicio 2013 son las recogidas en el Reglamento de Personal Funcionario aprobado el 31 de julio de 1998, modificado posteriormente el 24 de mayo de 1999, y el Convenio Colectivo del

[11] Párrafo modificado por la alegación presentada.
[12] Párrafo modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	19/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

Personal Laboral vigente desde el 21 de marzo de 2013, que sustituyó al aprobado el 24 de febrero de 2010. El departamento de Recursos Humanos y la Intervención de la Entidad Local manifiestan que durante la tramitación de los acuerdos y convenios reguladores de las condiciones laborales del personal funcionario y laboral no fueron objeto de impugnación por los órganos competentes.

64 Los conceptos retributivos percibidos por el personal, tanto funcionario como laboral, se encuentran recogidos en el Reglamento y en el Convenio, respectivamente.

65 El personal, funcionario y laboral, percibe dentro de las retribuciones complementarias, un complemento de productividad cuyo detalle es el siguiente:

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

m€

Tipo	Productividad
Personal Funcionario	83
Personal Laboral	35
Total	**118**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 18**

66 La Corporación no tiene aprobados unos criterios objetivos para la asignación individual de este complemento, que ha de retribuir el especial rendimiento de la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con la que se desempeña el puesto de trabajo, tal como establece el art. 5 del R.861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local. La ausencia de dichos criterios de reparto es advertida por el servicio de recursos humanos respecto de la percibida tanto por el personal funcionario como por el laboral.

67 Igualmente el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento perciben una gratificación por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral, cuyo detalle es el siguiente:

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

m€

Tipo	Gratificaciones
Personal Funcionario	122
Personal Laboral	7
Total	**129**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 19**

68 El art. 6.3 del citado RD 861/1968 establece que "las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo". Esa correspondencia con servicios efectivamente realizados ha de ser verificada mediante los partes de trabajo comprensivo de las horas ejecutadas.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	20/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

69 Las gratificaciones satisfechas a la Policía Local no han ido acompañadas de los preceptivos partes de trabajo y, en este sentido, el servicio de recursos humanos manifiesta "*no tener constancia de los servicios extraordinarios realizados que motivan la retribución en concepto de gratificaciones extraordinarias"*. No obstante, los partes mensuales proporcionados por la Policía Local contienen el detalle de las horas ejecutadas por cada agente.

4.4. Gastos

70 A continuación se detalla la evolución del gasto en el periodo 2011-2013:

EVOLUTIVO DEL GASTO (OBLIGACIONES RECONOCIDAS) 2011-2013

m€

CAPÍTULO	Estructura ejecución			Estructura ejecución %		
	2011	2012	2013	2011	2012	2013
Cap. 1. Gastos de personal	8.697	7.185	7.628	42%	45%	44%
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	4.011	3.477	3.912	20%	22%	23%
Cap. 3. Gastos financieros	459	414	378	2%	2%	2%
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.825	1.771	1.815	9%	11%	10%
Cap. 6. Inversiones reales	3.465	831	1.601	17%	5%	9%
Cap. 7. Transferencias de capital	176	28	28	1%	0%	0%
Cap. 8. Activos financieros	203	125	237	1%	1%	1%
Cap. 9. Pasivos financieros	1.567	2.229	1.828	8%	14%	11%
Total	**20.403**	**16.060**	**17.427**	**100%**	**100%**	**100%**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 20**

Como se desprende del evolutivo, son los gastos de Personal y los de Bienes corrientes y servicios los que registran un menor descenso, manteniendo valores similares e incluso al alza en el periodo 2011-2013. Ello contrasta con la bajada en 8 puntos de las Inversiones reales, a pesar del ligero repunte en 2013 respecto al año anterior.

71 El grado de ejecución y cumplimiento del presupuesto de gasto se muestra a continuación:

EVOLUTIVO GRADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO 2011-2013

CAPÍTULO	Grado de ejecución Presupuesto (O.R.N / Créditos definitivos)			Grado de cumplimiento (Pagos líquidos/O.R.N)		
	2011	2012	2013	2011	2012	2013
Cap. 1. Gastos de personal	91%	82%	90%	97%	98%	98%
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	79%	77%	84%	52%	70%	84%
Cap. 3. Gastos financieros	79%	85%	85%	74%	91%	100%
Cap. 4. Transferencias corrientes	77%	85%	99%	53%	68%	70%
Cap. 6. Inversiones reales	44%	15%	36%	68%	53%	91%
Cap. 7. Transferencias de capital	38%	15%	60%	24%	41%	75%
Cap. 8. Activos financieros	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Cap. 9. Pasivos financieros	84%	100%	100%	100%	100%	100%
Total	**73%**	**67%**	**79%**	**79%**	**86%**	**92%**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 21**

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	21/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

Se observa en el periodo 2011-2013 un crecimiento de 6 puntos en el grado de ejecución del presupuesto de gastos, situándose en un 79% en 2013. En este año, todos los capítulos alcanzan una ejecución superior a la media, a excepción de los capítulos de Inversiones reales y de Transferencias de capital que sitúan en un 36% y 60% respectivamente.

En el periodo 2011-2013 el grado de cumplimiento mejora 13 puntos como consecuencia del Plan de Pagos a proveedores.

72 A partir de los mayores de los capítulos de Gastos corrientes y servicios y de Inversiones se ha obtenido el porcentaje de gasto que se tramita acumulando todas las fases contables, ADO, un 57% y 1%, respectivamente. Los porcentajes obtenidos resultan razonables, constatándose de las pruebas realizadas la existencia de propuesta de gasto y retención de crédito.

73 A través del análisis del modelo de declaración anual de operaciones con terceros[13] se constata que el Ayuntamiento durante 2013 ha mantenido relaciones comerciales con 100 terceros por un volumen total de 6.481 m€. Se ha realizado un análisis de una muestra de gastos en materia de reparaciones, mantenimiento, conservación, material y suministro. Se observa que el Ayuntamiento mantiene una relación de carácter habitual con estos proveedores, facturándose suministros y trabajos casi semanalmente y por bajos importes. La tramitación mediante contrato se reserva para trabajos singularizados.

74 Dentro del capítulo 6 de inversiones reales el 39% de las obligaciones reconocidas se refieren al proyecto "Terminación del Nuevo Espacio Escénico", que registra en el año 2013 un volumen total de obligaciones de 608 m€.

Los orígenes de la construcción del llamado Espacio Escénico se remontan al 27 de diciembre del 2005, cuando tiene lugar la firma de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Sevilla y el propio Ayuntamiento para la financiación conjunta de las obras de construcción de un Espacio Escénico en esta localidad.

Los compromisos de aportación de los distintos agentes financiadores y el estado de ejecución de éstos se muestran a continuación:

APORTACIONES ECONÓMICAS CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPACIO ESCÉNICO

m€

Entidades	Total Convenio	Aportaciones realizadas	Aportaciones pendientes
Consejería de Cultura	718	538	180
Diputación Provincial	815	672	143
Ayto. San Juan de Aznalfarache	544	544	0
Total	**2.077**	**1.754**	**323**

Fuente: Balance económico del Convenio **Cuadro nº 22**

[13] El Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, establece en cuanto al contenido de la declaración anual, la inclusión de todas las operaciones con terceros siempre que el conjunto de las operaciones con el tercero haya superado, en su conjunto, la cifra de 3.005,06 euros.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	22/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

75 Los inicios de las obras tuvieron lugar el 2 de octubre del 2006, siendo éstas objeto de paralización y de resolución del contrato en el año 2008, tras un dictamen favorable del Consejo Consultivo. El volumen de obra ejecutada hasta la resolución del contrato fue de 604 m€ y las cantidades aportadas por la Consejería de Cultura y la Diputación de 625 m€, que suponen un 41% de la financiación comprometida por estas dos entidades en el convenio.

Como consecuencia de la resolución del contrato tiene lugar la incautación de un aval al contratista, Gadiconsa, de 79 m€ por incumplimiento del contrato.

Con el fin de retomar las obras de construcción, el 22 de diciembre de 2010 tiene lugar la firma de un anexo al citado convenio por el que se amplía su vigencia hasta el 27 de diciembre del 2012.

El tiempo de ejecución de la obra recogido en el contrato administrativo de obras, acordado con la finalmente adjudicataria, se fija en 6 meses, habiendo sido objeto de prórroga hasta en tres ocasiones por un total de 19 meses. La obra finalmente se concluye tras 49 meses, superándose en casi dos años al plazo ya ampliado de vigencia del convenio.

76 Durante el transcurso de los trabajos de construcción la emisión de certificaciones que reflejan el ritmo de ejecución de las obras no se ha producido de manera regular; trascurren 15 meses consecutivos desde el 30 de noviembre del 2011 al 28 de febrero del 2013 sin emisión de certificaciones y se producen reclamaciones por parte de la empresa contratista para el abono de las certificaciones pendientes. El periodo medio de pago de las certificaciones de obra es de 207 días y un volumen de certificaciones de 359 m€ supera este periodo de pago haciéndose efectivas a casi el año o incluso después de éste.

77 El cobro de ingresos tampoco ha presentado un ritmo regular, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

COBROS DE LAS SUBVENCIONES

Ejercicios	Consejería de Cultura	Diputación Provincial de Sevilla	Total
2006	143		143
2007	80	163	243
2008	161	78	239
2011	-	432	432
2012	154	-	154
Total	**538**	**673**	**1.211**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 23**

78 Tras la finalización de la obra tiene lugar la elaboración del balance económico exigido por el convenio de colaboración. En el momento de realización de los trabajos de campo no estaba aún aprobado por las entidades intervinientes en su financiación.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	23/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

La información que arroja el balance económico propuesto por el Ayuntamiento se muestra a continuación:

BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

	m€
OBRA : Terminación del nuevo espacio escénico	
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.	
Empresa adjudicataria:	**GADICON SA**
Presupuesto de licitación	1.988
Presupuesto de adjudicación	1.977
Fecha comienzo de las obras	02/10/2006
Fecha acta paralización obras	10/03/2008
Importe obra ejecutada hasta la paralización	**604**
Empresa adjudicataria:	**CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A**
Presupuesto de licitación	1.857
Presupuesto de adjudicación	1.775
Fecha comienzo de las obras	01/12/2010
Fecha finalización obras	11/11/2014
Importe obra ejecutada	**1.972**
Honorarios Arquitecto	55
Honorarios Arquitecto técnico	69
Coste total de la obra	**2.700**

Fuente: Balance económico propuesto por el Ayuntamiento. **Cuadro nº 24**

Tal como se deduce del cuadro precedente, el coste total de la obra ha ascendido a 2.700 m€ mientras que la financiación garantizada por el Convenio es de 2.077 m€. Se ha registrado, por tanto, una desviación en costes de 623 m€, esto es un 30%. La intervención al informar la certificación final de obra, en diciembre de 2014, advierte de la falta de consignación presupuestaria para hacer frente a esta desviación en el coste de la obra.

79 Por último, la información financiera contenida en el Estado de Financiación afectada del proyecto de gasto sobre la construcción del Espacio Escénico no recoge los flujos de ejecución de ingresos y gastos registrados por el proyecto desde el año 2006 hasta la resolución del primero de los contratos.

4.5. Ingresos

80 La evolución de los derechos reconocidos en el periodo 2011-2013 se muestra a continuación:

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	24/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

EVOLUTIVO DE INGRESOS (DERECHOS RECONOCIDOS) 2011-2013

m€

Capítulo	Estructura ejecución			Estructura ejecución %		
	2011	2012	2013	2011	2012	2013
Cap. 1. Impuestos directos	6.389	7.734	8.945	36%	34%	47%
Cap. 2. Impuestos indirectos	123	435	107	1%	2%	1%
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	2.036	2.043	2.007	11%	9%	10%
Cap. 4. Transferencias corrientes	6.786	6.959	7.583	38%	30%	39%
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	451	282	199	3%	1%	1%
Cap. 6. Enajenación inversiones reales	0	474	0	0%	2%	0%
Cap. 7. Transferencias de capital	1.320	1.530	183	7%	7%	1%
Cap. 8. Activos financieros	233	155	262	1%	1%	1%
Cap. 9. Pasivos financieros	616	3.330	-58	3%	14%	0%
Total	**17.954**	**22.942**	**19.228**	**100%**	**100%**	**100%**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 25**

Respecto a la evolución del presupuesto de ingresos se observa un incremento en el periodo 2011-2013 de los derechos reconocidos del capítulo 1 de Impuestos directos de once puntos y que pasa a ser el capítulo con más peso, con un 47%. Dicho incremento viene explicado por la subida del 6% en el tipo de gravamen general del IBI aprobado a través del RD 20/2011 de 30 de diciembre. Por su importancia destaca también el capítulo de transferencias corrientes que, si bien, en el periodo 2011-2013 registra un ligero incremento, sí es significativo el aumento en nueve puntos del año 2013 respecto del 2012.

81 Se detalla a continuación el evolutivo del grado de ejecución y de recaudación de ingresos por capítulos:

EVOLUTIVO GRADO DE EJECUCIÓN Y DE RECAUDACIÓN 2011-2013

CAPÍTULO	Grado de ejecución (DRN / Previsiones definitivas)			Grado de recaudación (Recaudación neta/DRN)		
	2011	2012	2013	2011	2012	2013
1. Impuestos directos	91%	102%	110%	81%	78%	68%
2. Impuestos indirectos	8%	75%	39%	24%	73%	100%
3. Tasas y otros ingresos	38%	52%	64%	87%	90%	98%
4. Transferencias corrientes	98%	92%	99%	88%	90%	91%
5. Ingresos patrimoniales	23%	45%	38%	95%	57%	98%
6. Enajenación inversiones reales	0%	32%	0%	0%	97%	0%
7. Transferencias de capital	31%	40%	8%	76%	81%	98%
8. Activos financieros	14%	124%	13%	95%	82%	90%
9. Pasivos financieros	-	3543%	-	100%	100%	100%
Total	**62%**	**89%**	**77%**	**85%**	**86%**	**81%**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 26**

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	25/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos en el periodo 2011-2013 registra un incremento de quince puntos. En el ejercicio 2013 son tres los capítulos que presentan los valores más bajos de esta ratio; el de Transferencias de Capital, con un 8% por la caída de la financiación de las inversiones, el de Ingresos patrimoniales con un 38%, por la disminución de los arrendamientos, cánones y concesiones y, el de Impuestos indirectos, con un 39%, en concreto el ICIO, afectado por la crisis inmobiliaria.

Con respecto al grado de recaudación en 2013 se observan porcentajes por encima del 90% en todos los capítulos a excepción del de Impuestos directos, cuya recaudación disminuye diez puntos respecto al año 2012, a pesar del incremento en porcentaje de estructura ya comentada anteriormente.

82 El contenido de las ordenanzas fiscales de los conceptos más representativos de naturaleza tributaria cumplen los límites establecidos en los arts. 72, 86, 95 y 108 del TRLRHL.

83 La Corporación tiene un convenio desde 2010 con la Diputación de Sevilla a través del OPAEF donde se le delegan facultades de gestión voluntaria de los impuestos sobre bienes inmuebles (IBI), sobre actividades económicas (IAE) y sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) y la gestión ejecutiva de todos los impuestos. En dicho convenio no se reflejan cláusulas que determinen unos objetivos de recaudación o que incentiven la recaudación; tampoco se establece una periodicidad de reporte de información al Ayuntamiento sobre la gestión llevada a cabo por este organismo de recaudación.

84 A continuación se detallan los derechos reconocidos netos procedentes del capítulo de las transferencias corrientes:

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (TRANSFERENCIAS CORRIENTES)

m€

Artículo	Concepto	Importe
42	**Administración del Estado**	**4.513**
420.00	Participaciones en tributos del Estado	4.488
420.90	Otras transferencias corrientes de la Administración General Estado	25
44	**Entes públicos y Sociedades Mercantiles de la Entidad Local**	**37**
441	Sociedades Mercantiles	37
45	**Comunidades Autónomas**	**2.823**
450.00	Participaciones en los Tributos de la Entidad Local	1.043
450.02	Transferencias corrientes en materias de S. Sociales y P. de Igualdad	401
450.50	Transferencias corrientes en materias de Empleo y Desarrollo Local	0
450.80	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	163
451	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	311
453	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.	905
46	**Entidades Locales**	**205**
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	205
47	**Empresas Privadas**	**8**
Total		**7.586**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 27**

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	26/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

85 Dentro de las transferencias corrientes destacan, por su importancia cuantitativa, las percibidas en concepto de participación en los tributos del Estado, PIE, que totalizan 4.488 m€. Sobre las liquidaciones mensuales de la PIE, se han retenido 113 m€ por los siguientes conceptos:

TRANSFERENCIAS PIE 2013

		Retenciones practicadas a la PIE				m€
	Ingresos	Derivado de la liquidación PIE 2008	Derivado de la liquidación PIE 2009	Derivado del art.82 Ley 17/2012 2011	Deuda Mancomunidad sin Préstamo Formalizado	Líquido percibido
Enero	374	1	3			370
Febrero	374	1	3			370
Marzo	374	1	3			370
Abril	374	1	3			370
Mayo	374	1	3			370
Junio	374	1	3			370
Julio	374	1	3			370
Agosto	374	1	3			370
Septiembre	374	1	3		51	319
Octubre	374	1	3		5	365
Noviembre	374	1	3		0	370
Diciembre	374	1	3	9	0	361
Total	**4.488**	**12**	**36**	**9**	**56**	**4.375**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 28**

Un total de 12 m€ se corresponden con la devolución de la liquidación de la PIE correspondiente a 2008; 36 m€ de la correspondiente al 2009; 9 m€ son el resultado de la variación de los ingresos tributarios del Estado del año 2011 respecto al año 2004, según lo establecido en el art. 82 de la Ley 17/2012 del 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Por último, el Ministerio de Hacienda ha retenido 56 m€ a cuenta de los pagos efectuados por el Consistorio por la participación en la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe. Dicha retención es destinada a satisfacer las deudas que dicho organismo mancomunado mantiene con sus proveedores. Las retenciones realizadas al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache han sido contabilizadas por éste como compensación de las aportaciones de la Corporación a la Mancomunidad.

86 A continuación se detallan los derechos reconocidos netos procedentes de las transferencias de capital del capítulo 7:

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	27/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)

m€

Artículo	Concepto	Importe
72	**Administración del Estado**	**30**
720	Administración General del Estado	22
721	Organismos autónomos y agencias del Estado	8
75	**Comunidades autónomas**	**30**
750.60	Otras transferencias de capital en cumplimientos de convenios	30
76	**Entidades locales**	**97**
761	Diputación, Consejos o Cabildos	97
77	**Empresas Privadas**	**26**
771	Constructora San José	26
Total		**183**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 29**

Destaca el importe procedente de Entidades locales que corresponde a la aportación de la Diputación Provincial de Sevilla al plan inversión 2012/2013 para la obra de acondicionamiento del nuevo centro formativo y el importe de Empresas Privadas que corresponde en su totalidad a la aportación de la constructora San José sobre los gastos de dirección de obra, ejecución y coordinación de la obra del Espacio Escénico, de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato.

87 Durante el periodo 2011-2013 existen nueve expedientes de reintegro de subvenciones que suman un total de 31 m€, de los cuales 4 m€ se corresponden con intereses de demora. Ocho de estos reintegros están motivados por sobrantes de cantidades subvencionadas no gastadas y el noveno que asciende a 17 m€ por justificarse el pago con posterioridad al periodo en que la subvención debería estar justificada. Los reintegros se contabilizan como anulaciones de derechos y afectan tanto a los derechos reconocidos como a la recaudación líquida.

4.6. Deudas

4.6.1. Deuda con acreedores ordinarios

88 El Ayuntamiento de San Juan Aznalfarache presenta a 31 de diciembre de 2013 una deuda corriente, vencida y exigible con sus proveedores que asciende a 1.650 m€. El detalle de dichas deudas con acreedores ordinarios se muestra en el siguiente cuadro:

DEUDAS CON ACREEDORES ORDINARIOS

m€

Presupuesto corriente	1.475
Presupuesto cerrado	138
Cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”	37
Total	**1.650**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 30**

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	28/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

89 Los gastos reflejados en la cuenta 413, "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", comportan un total de 37 m€ y se corresponden con facturas de gastos de combustible que al cierre del ejercicio no contaban con consignación presupuestaria. No obstante dicha cuenta no recoge todas aquellas facturas que al término del ejercicio estaban pendientes de reconocimiento, por cuanto se ha detectado que al menos 5 facturas por un importe de 4 m€, una de ellas proveniente del año 2009, no formaban parte del saldo.

En el caso de que existan gastos pendientes de aplicar a presupuesto, la normativa prevé un procedimiento especial. Así, este procedimiento excepcional se exige para poder imputar al presupuesto del ejercicio gastos vencidos y exigibles en ejercicios anteriores que, incumpliendo el art. 173 del TRLRHL, fueron ejecutados y no imputados al presupuesto de su correspondiente ejercicio.

La figura jurídica para que las entidades locales puedan aplicar y regularizar al presupuesto del ejercicio gastos que provengan de ejercicios anteriores es el reconocimiento extrajudicial de crédito según establece el art. 60.2 del RD 500/90 que atribuye al Pleno el "reconocimiento extrajudicial de crédito, siempre que no exista dotación presupuestaria".

Se detecta, igualmente, inconsistencia entre la cuenta 413 y la información que muestran las herramientas de gestión; así, la información obtenida del registro de facturas correspondiente al 4º trimestre recoge un total de 115 facturas, por importe de 26 m€, pendientes de reconocimiento que no aparecen como tales en la cuenta 413 de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto". No se ha dispuesto de la documentación para evaluar la razonabilidad de la información recogida en el informe de este 4º trimestre. **(§ 12)**

90 La Corporación tiene establecido un Registro de Facturas como mecanismo de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago en base a la normativa establecida en el art. 5 de la ya citada Ley 15/2010. El Ayuntamiento no dispone de normas escritas sobre el funcionamiento de dicho Registro.

Se ha constatado la existencia de facturas que son conocidas por los servicios económicos con posterioridad al momento en que acontecieron. Algunas de ellas son del 2011 y 2012, y han dado lugar a la tramitación de los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de los ejercicios 2013 y 2014.

91 La Corporación acordó en 2012 un aplazamiento de la deuda que tenía con la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y estableció un calendario de pago de ésta y de las sucesivas cuotas, garantizando su pago mediante retenciones a cuenta de la recaudación realizada por el OPAEF. Al termino del ejercicio 2013 la deuda pendiente ascendía a 332 m€ reflejada en la relación de acreedores.

92 La Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, fija en treinta días el plazo legal para atender los pagos en el ejercicio 2013 . Así mismo, establece como obligación del tesoro, o en su defecto, del Interventor, la elaboración de unos informes trimestrales sobre el cumplimiento de estos plazos que deberán remitir al Ministerio de Economía y Hacienda (art. 4). El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache ha enviado la información correspondiente a los cuatro trimestres de manera puntual.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	29/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

93 El análisis de la información contenida en estos informes trimestrales se muestra en el siguiente cuadro:

INFORMACIÓN TRIMESTRAL SOBRE LOS PAGOS REALIZADOS EN 2013

m€

	Pagos realizados periodo legal				Pagos realizados fuera del periodo legal				Total pagos	
	Nº	%	Importe	%	Nº	%	Importe	%	Nº	Importe
1º Trimestre	261	30%	105	10%	606	70%	905	90%	867	1.010
2º Trimestre	302	25%	123	13%	908	75%	789	87%	1.210	912
3º Trimestre	161	9%	406	22%	1.581	91%	1.441	78%	1.742	1.847
4º Trimestre	256	16%	469	32%	1.317	84%	1.016	68%	1.573	1.486
Total	**980**	**18%**	**1.103**	**21%**	**4.412**	**82%**	**4.151**	**79%**	**5.392**	**5.255**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 31**

El Ayuntamiento realiza, dentro del periodo legal de 30 días, el 21% del volumen total de pagos y fuera del mismo el 79%.

94 El periodo medio de pago correspondiente a cada uno de los trimestres junto con el promedio de éstos se detalla en el siguiente cuadro:

PERIODO MEDIO DE PAGO

Trimestres	1ºT	2ºT	3ºT	4ºT	Promedio
Periodo Medio de Pago (PMP)	206	134	114	66	130

Fuente: Informes trimestrales de cumplimientos de plazos Ley 15/2010 **Cuadro nº 32**

Cabe señalar que en todos los trimestres se supera el plazo legal de 30 días establecido en la Ley 15/2010; no obstante, se observa la mejoría en el PMP a lo largo del año, llegándose en el cuarto trimestre de 2013 a 66 días.

95 La Corporación se acogió a la primera fase del Plan de Pago a proveedores regulada por RD Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales. El total de obligaciones de pagos acogidas ascendió a 3.467 m€, para lo cual el Ayuntamiento formalizó dos operaciones de créditos a 10 años con los dos primeros años de carencia de principal. La repercusión económica de la carga financiera de las operaciones formalizadas asciende a 1.280 m€.

96 En cumplimiento del citado RD Ley, el Pleno aprobó un Plan de Ajuste Económico-Financiero que es objeto de seguimiento por parte de la Intervención.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	30/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

El último de los informes de seguimientos efectuados para el 2013 pone de manifiesto que el Plan de Ajuste ha propiciado que se superen las previsiones en lo que respecta a los ingresos de naturaleza tributaria directa, pero deben mejorarse la financiación de las tasas y precios públicos. En lo que respecta a los gastos, la reducción del gasto de personal ha sido inferior a las previsiones contenidas en el Plan y no se ha conseguido contener los gastos en bienes corrientes y servicios, que han registrado valores superiores al ejercicio anterior.

97 La incidencia de estas medidas de ajustes sobre la evolución de las variables presupuestarias se muestra en el siguiente cuadro:

EVOLUCIÓN DE VARIABLES PRESUPUESTARIAS 2011-2013

m€

Concepto	2011	2012	2013	Variación 2011-2013
Obligación Pte. Pago	5.561	2.877	1.613	-71%
Remanente de Tesorería	-1.861	3.627	5.189	379%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 33**

Destaca la recuperación en el remanente de tesorería en el periodo 2011-2013 de un 379% y la bajada en un 71% de las obligaciones pendiente de pago.

4.6.2. Endeudamiento financiero

98 El endeudamiento a largo plazo de la Corporación con entidades financieras presenta el siguiente estado en el ejercicio 2013:

ENDEUDAMIENTO CON ENTIDADES FINANCIERAS 2013

m€

Identificación de la Deuda	Total Pte.01/01	Amortizaciones y otras disminuciones	Pte. 31/12 Largo Plazo	Pte. 31/12 Corto Plazo	Total Pte. 31/12
Préstamo hipotecario ICO	1.530	54	1.415	60	1.475
Préstamo BBVA 6.140.524,06	4.300	1.536	1.196	1.567	2.763
Préstamo ICO pago a proveedores	489	237	0	252	252
Préstamo ICO pago a proveedores 2	3.373	0	3.162	211	3.373
Total	**9.692**	**1.827**	**5.773**	**2.090**	**7.863**

Fuente: Estado de la Deuda **Cuadro nº 34**

99 Al inicio del año la Corporación tenía concertada cuatro operaciones de crédito cuyo importe contratado fue de 12.089 m€ y que presentaban un saldo inicial de 9.692 m€.

100 Durante el ejercicio se amortizan 1.827 m€, que supone un 19% sobre el capital pendiente de amortizar al inicio del año 2013.

101 De las cuatro operaciones de créditos, dos están destinadas al Plan de Pagos a proveedores (RD Ley 4/2012), otra de ellas, con un importe pendiente al inicio de 4.300 m€ destinada a la financiación del remanente negativo del ejercicio 2008, en virtud del RD Ley 5/2009, del 24 abril, y la última de ellas, por importe pendiente de 1.530 m€, que se destinó a la financiación de la construcción de VPO. En la actualidad dichas viviendas se encuentran finalizadas y recepcionadas, gestionándose en régimen de alquiler.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	31/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

102 Las deudas con Entidades Públicas recogidas en el Estado de la Deuda contienen el siguiente detalle:

ENDEUDAMIENTO CON ENTIDADES PÚBLICAS 2013

m€

Deudas con entidades Públicas	Total Pte.01/01	Amortizaciones y otras disminuciones	Pte. 31/12 Largo Plazo	Pte. 31/12 Corto Plazo	Total Pte. 31/12
Devolución PIE/08	317	13	292	13	305
Devolución PIE/09	479	37	405	37	442
Total	**796**	**50**	**697**	**50**	**747**

Fuente: Estado de la Deuda **Cuadro nº 35**

103 Tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, como la referida al ejercicio 2011 contemplan el diferimiento de las cantidades a devolver por las entidades locales como consecuencia de la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2008 y 2009 respectivamente. De la devolución relativa a la PIE de 2008 y 2009 se han satisfecho durante el ejercicio 2013, 13 m€ y 37 m€ mediante la compensación con las entregas a cuenta tal como se ha indicado en el párrafo 80. Las cantidades pendientes ascienden a 305 m€ y 442 m€, respectivamente.

104 La Corporación en 2013 no tienen formalizada ninguna operación de tesorería.

105 El art. 55 del TRLHL establece que el Ministerio de Hacienda mantendrá una central de riesgo (CIR Local), cuyo objetivo es proveer de información sobre las distintas operaciones de créditos concertadas por las entidades locales. Se configura esta Central de Riesgo como un instrumento imprescindible para el seguimiento del endeudamiento local por parte de Ministerio de Economía y Hacienda y de las Comunidades Autónomas con competencias en tutela financiera. El Ayuntamiento cumple, con carácter general, con la obligación de informar sobre las distintas operaciones concertadas con entidades financieras y públicas.

106 En relación al cálculo de las magnitudes de ahorro neto e índice de endeudamiento a las que se refiere el art. 53 del TRLHL el detalle de dichas magnitudes se recoge a continuación:

AHORRO NETO E ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO 2013

m€

Concepto	Importes
(+) Derechos liquidados. Ejercicio Corriente Cap. 1 a 5	18.842
(-) Obligaciones reconocidas. Ejercicio Corriente Cap. 1, 2 y 4	-13.356
Ahorro Bruto	5.486
(-) Anualidad Teórica	-1.712
Ahorro Neto	**3.774**
Capital pendiente de reembolso 31/12/2013	7.863
Índice de Endeudamiento	42%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía. **Cuadro nº 36**

El índice de endeudamiento se sitúa en un 42%, estando por debajo del límite del 110% establecido en el art. 53 del TRLRHL.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	32/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

4.6.3. Deuda con la TGSS y AEAT

107 El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache a 31 de diciembre de 2013, según información facilitada por la TGSS, se encuentra al corriente de sus obligaciones de pago, y no tiene por tanto acordada ninguna operación de aplazamiento con dicha entidad.

108 Por su parte, la AEAT ha certificado que el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache se encontraba al corriente de sus obligaciones tributarias a 31 de diciembre 2013.

4.7. Tesorería

109 Las funciones de manejo, custodia y recaudación de los fondos públicos del ayuntamiento recaen en la Tesorería General que se incardina orgánicamente en la Delegación de Hacienda de la Corporación. El departamento está compuesto por tres personas.

110 La tesorera ocupa la plaza mediante nombramiento accidental desde diciembre de 2012. Se trata de una funcionaria municipal que era titular de una plaza perteneciente al grupo C2. Las otras dos plazas que componen el departamento están ocupadas por una auxiliar administrativa perteneciente al grupo C2 y una administrativa que pertenece al grupo C1. Desde mayo de 2014 hasta la fecha de realización de los trabajos de fiscalización ocupa la plaza de tesorera una habilitada en comisión de servicios.

111 El Ayuntamiento no dispone de un manual de procedimientos de la tesorería y las funciones son asignadas por la responsable del servicio de Tesorería. Se constata la concentración en un mismo puesto de funciones que deberían estar segregadas, tales como las de contabilización, arqueos, transferencias y conciliaciones.

112 La entidad no dispone de un plan de disposición de fondos aprobado para el 2013 y la prioridad de los pagos no se ajusta a lo establecido en el art. 187 del TRLRHL.

113 El detalle de la situación de la tesorería reflejada en el Estado de Tesorería a 31.12.2013 es la siguiente:

ESTADO DE TESORERÍA

m€

Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Cobros	Pagos	Saldo final
570	Caja Operativa	4	203	196	11
571	Bancos e Inst. De crédito. Cuentas operativas	3.118	19.103	19.207	3.014
573	Bancos e Inst. De crédito. Cuentas restringidas de recaudación	0	284	281	3
574	Caja de pagos a justificar	0	4	4	0
574.1	Anticipo de caja fija	0	13	13	0
575	Bancos e Inst. De crédito. Cuentas restringidas de pagos a justificar	0	26	26	0
Total		**3.122**	**19.633**	**19.727**	**3.028**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 37**

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	33/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

114 La tesorería se encarga de la recaudación en efectivo de aquellos tributos y tasas que no han sido delegadas al OPAEF. No obstante, la recaudación obtenida de la grúa y depósitos es llevada a cabo por la policía local y la recaudación de la caja de un parking se encarga al personal del aparcamiento público. Por parte de los servicios de tesorería no se efectúa ningún control sobre la veracidad de lo recaudado y liquidado en ambos casos.

115 Además de la recaudación mediante efectivo en la caja municipal ya mencionada, a través de ésta tiene lugar el pago de ayudas económicas, pagos a justificar, anticipo de caja fija, fianzas de cursos y anticipos de personal, de ahí que el volumen de movimientos supere los 200 m€ respecto a los ingresos y se aproxime a esta cifra respectos a los gastos.

116 El saldo de la caja al término del ejercicio 2013 es de 11 m€. No se producen traspasos periódicos y de cantidades constantes de los efectivos de caja y el último traspaso se produce en el mes de julio.

117 Se realizan partes de caja diarios sin que éstos puedan considerarse arqueos de caja como tales, ya que no contienen el conteo por monedas y billetes. Dichos partes se llevan a cabo directamente por la tesorera, careciendo por tanto de la adecuada supervisión que resultaría de la oportuna segregación de funciones.

118 Se ha realizado un arqueo de caja sorpresivo a la caja de la Corporación en el que no se ha encontrado diferencias con el saldo contable de la caja del día.

119 Se ha solicitado información a los distintos bancos e instituciones de créditos que operan con el Ayuntamiento y se ha recibido el 80% de respuesta. Se han encontrado diferencias entre las respuestas de los bancos y la contabilidad del Ayuntamiento, que finalmente han sido conciliadas por la Corporación.

120 A continuación se detalla el número de cuentas que soportan el saldo de fondos líquidos del Estado de la Tesorería.

NÚMEROS DE CUENTAS SEGÚN TIPOLOGÍA

Cuenta	Descripción	Número de Cuentas
570	Caja Operativa	1
571	Bancos e Inst. De crédito. Cuentas operativas	15
573	Bancos e Inst. De crédito. Cuentas restringidas de recaudación	3
574	Caja de pagos a justificar	1
574.1	Anticipo de caja fija	1
575	Bancos e Inst. De crédito. Cuentas restringidas de pagos a justificar	1
Total		**22**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 38**

Cabe destacar que, además de este número de cuentas, hay 4 cuentas más en formalización, que han tenido durante el ejercicio 2013 movimientos por 3.772 m€, quedando saldadas a final de año.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	34/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

121 El Ayuntamiento regula en las BEP los anticipos de caja fija y los pagos a justificar.

ANTICIPO DE CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR

m€

Ayuntamientos	Anticipos de caja fija				Pagos a justificar			
	Habilitados	Nº exptes	Cuantía total 2013	Saldo pte a 31/12/2013	Habilitados	Nº exptes	Cuantía total 2013	Saldo pte a 31/12/2013
San Juan de Aznalfarache	4	4	13	0	25	43	4	0

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por los Ayuntamientos **Cuadro nº 39**

Los anticipos de caja fija y pagos a justificar no suponen ni un 1% en relación al total de pagos en la Corporación. Se ha verificado a través de una muestra que con carácter general cumplen con el procedimiento establecido en las BEP.

4.8. Remanente de Tesorería

122 El estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2013 y su evolución se muestran en los siguientes cuadros:

REMANENTE DE TESORERÍA 2013

m€

Estado de remanente de tesorería a 31/12/2013	Importe
1.(+) Fondos líquidos	**3.027**
2.(+) Derechos pendientes de cobro	**7.362**
(+)Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente	3.671
(+)Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados	3.766
(+)Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	29
(-)Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	104
3.(-) Obligaciones pendientes de pago	**2.127**
(+)Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente	1.475
(+)Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados	138
(+)Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	560
(-)Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	46
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)	**8.262**
II. Saldos de dudoso cobro	2.135
III. Exceso de financiación afectada	938
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	**5.189**

Fuente: Estado de Remanente de Tesorería **Cuadro nº 40**

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	35/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

EVOLUTIVO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2011-2013

m€

Evolutivo Remanente de tesorería 2011-2013	2011	2012	2013
1.(+) Fondos líquidos	470	3.123	3.027
2.(+) Derechos pendientes de cobro	5.572	6.616	7.362
3.(-) Obligaciones pendientes de pago	5.792	3.385	2.127
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)	250	6.354	8.262
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	**-1.861**	**3.627**	**5.189**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 41**

123 La mejoría del remanente de tesorería en el periodo 2011-2013 se debe principalmente al crecimiento de un 32% de los derechos pendientes de cobro y a la disminución de un 63% de las obligaciones pendientes de pago, atendidas por el Plan de Pago a proveedores.

124 Los fondos líquidos reflejados en el remanente de tesorería están formados por los saldos disponibles en las cuentas bancarias y se corresponden con el saldo registrado en el Estado de Tesorería y en el Balance.

125 Los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente y de cerrados a 31 de diciembre de 2013, reflejados en el remanente de tesorería, se cifran en 3.671 m€ y 3.766 m€ respectivamente.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución experimentada por los derechos pendientes de cobro de presupuesto de ejercicios cerrados durante 2013:

EVOLUTIVO DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE PRESUPUESTO CERRADO

m€

Ejercicio	Pte. Cobro 01.01	Modif.	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos pendientes de cobro	Recaudación	Recaudación %	Pte. Cobro 31.12	% s/total
2008 y ant	1.372	0	8	83	1.281	30	2%	1.251	33%
2009	527	0	4	8	515	84	16%	430	11%
2010	318	10	6	9	293	35	12%	279	7%
2011	1.194	-34	10	11	1.207	671	56%	469	13%
2012	3.206	381	126	5	2.694	2.119	79%	1.337	36%
Total	**6.617**	**357**	**154**	**116**	**5.990**	**2.939**	**49%**	**3.766**	**100%**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 42**

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	36/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

126 El nivel medio de cobro de esos derechos se sitúa en un 49%, porcentaje que de manera significativa se va reduciendo conforme mayor es la antigüedad de los derechos pendientes de cobro.

Los derechos pendientes de cobro referidos a 2008 y a años anteriores, que representan un 33% del total pendiente de cobro, tienen un nivel de recaudación del 2%. El 70% de esos derechos pendientes de cobro procede de licencias urbanísticas referidas al año 2008 y anteriores.

127 Las obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente y cerrado a 31 de diciembre de 2013 ascienden a 1.475 m€ y 138 m€, respectivamente.

128 En el siguiente cuadro muestra la evolución experimentada por las obligaciones pendientes de pago de presupuesto de ejercicios cerrados durante el año 2013, distribuidos por ejercicios:

EVOLUTIVO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE PRESUPUESTO CERRADO

m€

Ejercicio	Pte. Pago 01.01	Modificaciones	Total Obligaciones	Pagos Realizados	Pagos Realizados %	Pte. Pago 31.12	% s/total
2009	0	0	0	0	0%	0	0%
2010	75	0	75	75	100%	0	0%
2011	602	-8	594	541	91%	53	38%
2012	2.200	-1	2.199	2.114	96%	85	62%
Total	**2.877**	**-9**	**2.868**	**2.730**	**95%**	**138**	**100%**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 43**

129 Con la finalidad de confirmar los saldos, se han seleccionado 17 acreedores, por importe de 1.283 m€, que supone el 79% de las obligaciones pendiente de pago. Se ha obtenido respuesta del 35% de ellos, esto es, 6 acreedores. Las respuestas proporcionadas no han podido contrastarse con los saldos reflejados en los estados contables, puesto que el corte de operaciones recogido en las respuestas de los acreedores no coincide con el periodo solicitado.

130 Bajo el epígrafe de *Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva,* se engloban todos aquellos cobros producidos durante el ejercicio que no pueden ser aplicados al presupuesto, ya sea por desconocimientos de su procedencia en el momento de entrada de los fondos, o por cualquier otra causa que conlleve aplicarlo a estas rúbricas de manera provisional. Se trata, pues, de un componente negativo del remanente de tesorería. Los movimientos registrados por los conceptos que forman esta cuenta durante el ejercicio 2013 se muestran a continuación:

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	37/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA

m€

Cuenta	Concepto	Descripción	COBROS PENDIENTE DE APLICACIÓN A 1 DE ENERO	Mod. Saldo Inicial	Cobros Realizados	Total Cobros	Cobros Aplicados	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31 DICIEMBRE
554	30002	Cobros pendientes	0	0	4.717	4.717	4.613	104
5550	30008	Ingresos pendientes de aplicación	31	0	79	110	110	0
Total			**31**	**0**	**4.796**	**4.827**	**4.723**	**104**

Fuente: Estado de situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias de tesorería **Cuadro nº 44**

Los ingresos registrados de mayor importe son uno por 79 m€, de un aval incautado a Gadiconsa por incumplimiento de un contrato, y 23 m€ que se deben a un cobro en concepto de subvención por importe superior a la justificada a la Junta de Andalucía.

131 Los *Pagos realizados pendiente de aplicación definitiva* recogen pagos efectuados por la entidad que en el momento de producirse no pueden aplicarse a sus correspondientes conceptos de gastos, permaneciendo con carácter provisional en estas cuentas. Se trata de un componente positivo del remanente de tesorería. El detalle de la cuenta es el siguiente:

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA

m€

Cuenta	Concepto	Descripción	PAGOS PENDIENTE DE APLICACIÓN A 1 DE ENERO	Mod. Saldo Inicial	Pagos Realizados	Total Pagos	Pagos Aplicados	PAGOS PENDIENTE DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE
5551	40001	Pagos pendientes de aplicación	46	0	0	46	0	46

Fuente: Estado de situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias de tesorería **Cuadro nº 45**

132 Esta cuenta no registra movimientos en 2013. El desglose del saldo pone de manifiesto que el 74% de ese saldo proviene de pagos efectuados en los años 1994-1995, desconociéndose la procedencia del 26% restante. Dada la antigüedad de estos saldos procede la regularización, más aún cuando dicha cuenta supone un componente positivo al remanente de tesorería.

133 El cálculo del remanente de tesorería total se obtiene por la suma de los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro, restándole las obligaciones pendientes de pago. Con el fin de obtener el exceso de financiación disponible para gastos generales, hay que deducir de la cifra de remante de tesorería total, de un lado, el saldo de dudoso cobro de aquellos derechos que la institución tiene recogidos como pendientes de cobro y, por otro lado, el exceso de financiación obtenida que ya tiene afectado su destino, esto es, el exceso de financiación afectada.

134 A continuación se detalla el saldo de dudoso cobro reflejado en el remanente de tesorería en el periodo 2011-2013.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	38/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

EVOLUTIVO DE LA DOTACIÓN DE DUDOSO COBRO 2011-2013

m€

Evolutivo Dudoso Cobro 2011-2013	2011	2012	2013
Saldo dudoso cobro	958	958	2.135

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 46**

La entidad calcula en 2013 su importe conforme a un criterio de antigüedad aplicando los límites mínimos establecidos en el art. 193 bis del TRLTHL introducidos por el art. 2.1 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Anteriormente no había un criterio fijado y únicamente se encontraba como saldo de dudoso cobro la deuda del Grupo Tremón S.A., al encontrarse ésta en concurso de acreedores. El cambio de criterio supone un aumento del 123% en la dotación.

135 Aplicando los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas, donde se combina la antigüedad de los derechos con el esfuerzo recaudador de la entidad, el saldo de dudoso cobro ascendería a 2.395 m€.

136 El exceso de financiación afectada que aparece en el remanente de tesorería asciende a 938 m€ y coincide con el reflejado en el estado de gastos con financiación afectada rendido por la Corporación.

4.9. Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla del gasto

137 El marco normativo sobre estabilidad presupuestaria de las corporaciones locales para el año 2013 está constituido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y por el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (RLGEP).

138 Los informes que la Intervención debe elaborar para evaluar el objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes en el momento de la aprobación del presupuesto general, de sus modificaciones y de la liquidación, previstos en el art. 16 del RLGEP, requieren previamente una adecuada delimitación del perímetro de consolidación.

139 Para determinar el perímetro de consolidación ha de tenerse en cuenta la pertenencia a uno de los dos grupos de agentes regulados en el art. 4 del RLGEP:

-Grupos de agentes a los que se refiere el art. 4.1 del RLGEP, formado por las entidades locales, los organismos autónomos y los entes dependientes de aquellas que presten sus servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales. El objetivo de estabilidad es conjunto para este grupo de agentes, consolidándose el resultado individual de cada uno de ellos.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	39/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

-Grupos de agentes a los que se refiere el art. 4.2 del RLGEP, formado por el resto de entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles que prestan sus servicios o se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, cuyo objetivo de estabilidad se verificará individualmente para cada uno de ellos.

140 El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache delimita de forma correcta su perímetro de consolidación, siendo la propia entidad local y el Patronato Municipal de Deportes como Organismo Autónomo los agentes que conforman el sector Administración Local, art. 4.1 del citado RLGEP.

141 Para evaluar el objetivo de estabilidad presupuestaria respecto de la liquidación del presupuesto se precisa practicar una serie de ajustes sobre el superávit/déficit no financiero para obtener la Capacidad o Necesidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional. Estos ajustes se encuentran recogidos en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales emitido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

142 El cuadro siguiente muestra los cálculos del superávit, de acuerdo con contabilidad nacional, según la Cámara de Cuentas y el Ayuntamiento.

NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN

m€

Cálculo necesidad/capacidad de financiación s/SEC 95	s/CCA	s/AYTO
Ingresos no financieros liquidados (Cap.1 al 7)	19.347	19.347
Gastos no financieros liquidados (Cap.1 al 7)	15.763	15.765
Superávit presupuestario no financiero consolidado	**3.584**	**3.582**
Ajustes	**-1.477**	**-1.477**
Ajustes de Ingresos Consolidado	-1.496	-1.496
Ajustes de Gastos Consolidado	19	19
Superávit/Contabilidad Nacional	**2.107**	**2.105**

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía **Cuadro nº 47**

La diferencia de 2 m€ en el superávit calculado por el Ayuntamiento y la Cámara de Cuentas procede de un error por parte del Ayuntamiento al trascribir los gastos no financieros liquidados.

143 En relación a la Regla de Gasto, ha de tenerse en cuenta que la tasa de crecimiento del PIB para el 2013 asciende al 2%, según el dato publicado por el Ministerio de Economía y Competitividad. De los cálculos efectuados por la Intervención se deduce que el Ayuntamiento no cumple con la regla de gasto registrándose una desviación de 1.388 m€.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

144 El alcance de la fiscalización llevada a cabo sobre el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache ha abarcado el ejercicio económico 2013 y está referida a determinadas áreas de la gestión económica financiera y contable. El trabajo de fiscalización se ha realizado en colaboración con la firma auditora Ernst-Young S.L., mediante contrato formalizado con fecha 19 de noviembre de 2014. **(§§ 1 y 8)**

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	40/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

145 Durante el ejercicio económico 2013, la Corporación posee un organismo autónomo, el Patronato Municipal de Deportes, cuya disolución tiene lugar el 31 de julio de 2014. **(§ 3)**

146 Para la gestión de determinados servicios el Ayuntamiento participa en cuatro Mancomunidades, tres Consorcios y en una empresa municipal. La Corporación desconoce los porcentajes de participación en las cuatro Mancomunidades. **(§ 4)**

Presupuesto, liquidación y Cuenta General

147 La Corporación no cumple los plazos contemplados en la normativa para la aprobación del Presupuesto, incurriendo en un retraso de 225 días. **(§ 13)**

El incumplimiento de los plazos relativos al ciclo presupuestario reduce la eficacia del presupuesto como instrumento para guiar la gestión municipal, así como para el control y racionalización de los gastos. Igualmente impide la aplicación de medidas correctivas a las desviaciones registradas y a una oportuna toma de decisiones por parte del Pleno del Ayuntamiento.

148 El presupuesto de la Corporación se aprueba en situación de superávit; no obstante, no contempla los créditos necesarios para satisfacer la obligación de pago en concepto de intereses, relativa a un proceso de expropiación que adquiere firmeza en 2015, y cuya repercusión económica se fija en 186 m€. **(§ 15)**

149 El análisis de la coherencia interna de los diferentes estados que conforman la Cuenta General pone de manifiesto la existencia de las siguientes incidencias significativas: reflejo en el balance del inmovilizado con signo negativo en 318 m€ y errónea contabilización como pasivo financiero de -59 m€ de la devolución de PIE de los ejercicio 2008 y 2009. **(§ 25)**

150 Las modificaciones presupuestarias que han tenido lugar durante el ejercicio 2013 se cifran en 2.070 m€ y han supuesto un incremento del 9% del presupuesto inicial. El 85% de la cuantía de las modificaciones de crédito se corresponde con una incorporación de crédito. **(§§ 26 y 31)**

Control interno

151 La Corporación dispone de un inventario de bienes que data de 2011, que no se encuentra actualizado a 31 de diciembre de 2013, no pudiéndose concluir acerca de los datos contenidos en el balance de situación relativos al inmovilizado. **(§ 35)**

152 El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache no dispone de un manual de políticas y procedimientos de seguridad informática. Así mismo, se ha de destacar que tampoco cuenta con un plan de contingencias informático que detalle las medidas a adoptar en caso de producirse una incidencia en sus recursos críticos que afecten a las actividades fundamentales desarrolladas por la entidad **(§ 37)**

153 Durante el 2013 la Intervención no ha emitido reparos, según lo previsto en el art. 215 y ss. del TRLRHL. **(§ 40)**

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	41/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

154 La Corporación cubre los puestos de Intervención y Tesorería, reservados a Habilitados de carácter estatal, mediante uno de los procedimientos excepcionales que prevé el RD 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local. Se constata una mayor rotación en la cobertura del puesto de tesorera en el periodo 2011-2014. **(§ 41)**

Durante el trabajo de campo se ha constatado que el puesto de interventor se sigue ocupando accidentalmente por la misma persona nombrada desde el 2008, mientras que el cargo de Tesorero ha pasado a ser desempeñado por una funcionaria con habilitación de carácter nacional, mediante adscripción temporal en comisión de servicios. **(§ 41)**

Personal

155 El 25% de los puestos de la RPT corresponden al personal funcionario mientras que el 75% restante se reserva para el personal laboral. Al respecto ha de indicarse que la Ley 30/1984, del 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, establece en su art. 15 *"que con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración del Estado (…) serán desempeñados por funcionarios públicos".* **(§ 50)**

156 Los 18 puestos de trabajo del Patronato Municipal de Deportes forman parte de la RPT del Ayuntamiento, aún cuando al tratarse de un organismo autónomo con personalidad jurídica propia debería tener aprobada una RPT independiente. No obstante, el 31 de julio de 2014 tuvo lugar la disolución definitiva del organismo autónomo.

La RPT efectiva del Ayuntamiento en 2013 contempla 222 puestos; 61 de ellos destinados al personal funcionario y los 161 restantes reservados para el personal laboral. **(§ 51)**

157 La Plantilla del Ayuntamiento para 2013 está conformada por 204 plazas. Las plazas formalmente ocupadas son 125, que suponen un 61%. **(§ 54)**[14]

El 51% de las plazas de la plantilla pertenece al ya extinguido grupo E, para cuyo desempeño se requiere una formación elemental. El porcentaje de titulados medios y superiores no alcanza ni el 20% de las plazas de la plantilla. **(§ 56)**

158 Las plazas de laborales contenidas en la plantilla son 154, con el siguiente desglose:[15]

-81 plazas están ocupadas por personal laboral fijo. 58 de ellas se corresponde con personal de oficio que han adquirido esta condición tras un plan de consolidación de empleo promovido por el Ayuntamiento en el año 2009, y las 23 restantes provienen de las convocatorias de procedimientos selectivos realizados con anterioridad. **(§ 58)**

-34 de las plazas están ocupadas por personal laboral indefinido; de los cuales 3 de ellos han adquirido dicha condición mediante sentencia judicial. Estos trabajadores fueron inicialmente contratados bajo la modalidad de por "obras y servicios" y siguen manteniendo una relación laboral con el Consistorio. Esta relación permanece en el tiempo desde hace 20 años.

[14] Párrafo modificado por la alegación presentada.
[15] Párrafo modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	42/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

La RPT del Ayuntamiento contempla puestos para cada uno de los laborales indefinidos. Por ello debe procederse a la realización de los correspondientes procedimientos de selección pública, sin que quepa el mantenimiento de esta anómala situación por tiempo indefinido. La Corporación, en su papel de empleadora de recursos, debe valorar el riesgo y la responsabilidad que supone esta situación. **(§ 59)**

-Por último, las 39 plazas restantes son ocupadas por personal temporal, de los que nueve ya poseen en propiedad otra plaza de categoría inferior. Este procedimiento de acceso a una plaza de superior categoría no ha respetado los principios de igualdad, transparencia, mérito y capacidad que han de imperar en la cobertura de los puestos de trabajo, tal como establece el art. 14 c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. **(§ 60)**

159 El Ayuntamiento durante el ejercicio 2013 ha promovido 310 contratos temporales, de los cuales 149 han sido financiados con el propio presupuesto del Ayuntamiento mediante los créditos sobrantes de las plazas vacantes de la plantilla. **(§§ 61 y 62)**

160 La Corporación no tiene aprobados unos criterios objetivos para la asignación individual del complemento de productividad, que ha de retribuir el especial rendimiento de la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con la que se desempeña el puesto de trabajo tal como establece el art. 5 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local. La ausencia de unos criterios de reparto objetivo es advertida por el servicio de recursos humanos. **(§ 66)**

161 El art. 6.3 del citado RD 861/1986 establece que *"las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo"*. Esa correspondencia con servicios efectivamente realizados ha de ser verificada mediante los partes de trabajo comprensivos de las horas ejecutadas.

Las gratificaciones satisfechas a la Policía Local no han ido acompañadas de los preceptivos partes de trabajo y, en este sentido, el servicio de recursos humanos del Ayuntamiento manifiesta "*no tener constancia de los servicios extraordinarios realizados que motivan la retribución en concepto de gratificaciones extraordinarias"*. Los partes mensuales proporcionados por la Policía Local sí contienen el detalle de las horas ejecutadas por cada agente. **(§§ 68 y 69)**

Gastos

162 Como se desprende del análisis del periodo 2011-2013, son los gastos de Personal y los de Bienes corrientes y servicios los que registran un menor descenso, manteniendo valores similares e incluso al alza en el periodo 2011-2013. Ello contrasta con la bajada en 8 puntos de las Inversiones reales, a pesar del ligero repunte en 2013 respecto al año anterior. **(§ 70)**

163 A través de la comprobación del modelo de declaración anual de operaciones con terceros se constata que el Ayuntamiento durante 2013 ha mantenido relaciones comerciales con 100 terceros por un volumen total de 6.481 m€. Se ha realizado un análisis de una muestra de operaciones, relacionadas con *gastos de reparaciones, mantenimiento, conservación, material y suministro*. Se observa que el Ayuntamiento mantiene una relación de carácter habitual con estos proveedores, facturándose suministros y trabajos casi semanalmente y por bajos importes. La tramitación mediante contrato se reserva para trabajos singularizados. **(§ 73)**

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	43/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

Deben acometerse las medidas necesarias para llevar a cabo una política de compras y contratación de servicios que favorezca la racionalización y la aplicación de economías de escalas que mejoren los precios ofertados por los proveedores y contratistas.

164 El balance económico del proyecto "Terminación del Nuevo Espacio Escénico", financiado mediante un convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Sevilla y el propio Ayuntamiento, pone de manifiesto una desviación en el coste del proyecto de un 30%, esto es 623 m€. La Intervención, al informar la certificación final de obra en diciembre del 2014, advierte de la falta de consignación presupuestaria para hacer frente a esta desviación de coste. **(§ 78)**

165 La información financiera contenida en el Estado de Financiación Afectada del proyecto de Gasto sobre la construcción del Espacio Escénico no recoge los flujos de ejecución de ingresos y gastos registrados por el proyecto desde el año 2006 hasta la resolución del primero de los contratos. **(§ 79)**

Ingresos

166 Respecto a la evolución del presupuesto de ingresos se observa un incremento en el periodo 2011-2013 de los derechos reconocidos del capítulo 1 de Impuestos directos de once puntos y que pasa a ser el capítulo con más peso, con un 47%. Dicho incremento viene explicado por la subida del 6% en el tipo de gravamen general del IBI aprobado a través del RD 20/2011, de 30 de diciembre. Por su importancia destaca también el capítulo de Transferencias corrientes que, si bien, en el periodo 2011-2013 registra un ligero incremento, sí es significativo el aumento en nueve puntos del año 2013 respecto del 2012. **(§ 80)**

167 El grado de ejecución del presupuesto de ingresos en el periodo 2011-2013 registra un incremento de quince puntos. En el ejercicio 2013 son tres los capítulos que presentan los valores más bajos de esta ratio; el de Transferencias de Capital, con un 8% por la caída de la financiación de las inversiones, el de Ingresos patrimoniales con un 38%, por la disminución de los arrendamientos, cánones y concesiones y el de Impuestos indirectos, con un 39%, en concreto el ICIO.

Con respecto al grado de recaudación en 2013 se observan porcentajes por encima del 90% en todos los capítulos a excepción del de Impuestos directos, cuya recaudación disminuye diez puntos respecto al año 2012, a pesar del incremento en porcentaje de estructura. **(§ 81)**

Deudas

Deudas con acreedores ordinarios

168 El Ayuntamiento de San Juan Aznalfarache presenta a 31 de diciembre de 2013 una deuda corriente, vencida y exigible con sus proveedores, que asciende a 1.650 m€. **(§ 88)**

169 Los gastos reflejados en la cuenta 413, "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", alcanzan un total de 37 m€ y se corresponden con facturas de gastos de combustible que al cierre del ejercicio no contaban con consignación presupuestaria. No

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	44/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

obstante, dicha cuenta no recoge todas aquellas facturas que al término del ejercicio estaban pendiente de reconocimiento por cuanto se ha detectado que al menos 5 facturas por un importe de 4 m€, una de ellas proveniente del año 2009, no formaban parte del saldo.

En el caso de que existan gastos pendientes de aplicar a presupuesto, la normativa prevé un procedimiento especial. Así, este procedimiento excepcional se exige para poder imputar al presupuesto del ejercicio gastos vencidos y exigibles en ejercicios anteriores que, incumpliendo el art. 173 del TRLRHL, fueron ejecutados y no imputados al presupuesto de su correspondiente ejercicio.

Se detecta igualmente inconsistencia entre la cuenta 413 y la información que muestra las herramientas de gestión; así, la información obtenida del registro de facturas correspondiente al 4º trimestre recoge un total de 115 facturas por importe de 26 m€. No se ha dispuesto de la documentación para evaluar la razonabilidad de la información recogida en el informe de este 4º trimestre. **(§ 89)**

170 El Ayuntamiento no dispone de normas escritas sobre el funcionamiento del Registro de Facturas.

Se han constatado la existencia de facturas que son conocidas por los servicios económicos con posterioridad al momento en que acontecieron. Algunas de ellas son del 2011 y 2012, y han dado lugar a la tramitación de los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de los ejercicios 2013 y 2014. **(§ 90)**

171 La Corporación no atiende puntualmente sus obligaciones de pago, incumpliéndose el plazo de 30 días establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. El 79% del volumen total de pago tiene lugar fuera del periodo legal de 30 días. **(§ 93)**

Todos los trimestres se supera el plazo de 30 días previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. El promedio de los periodos medios trimestrales se sitúa en 130 días. **(§ 94)**

172 La Corporación se acogió a la primera fase del Plan de Pago a proveedores regulada por RD Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales. El total de obligaciones de pagos acogidas ascendió a 3.467 m€, para lo cual el Ayuntamiento formalizó dos operaciones de créditos a 10 años con los dos primeros años de carencia de principal. La repercusión económica de la carga financiera de las operaciones formalizadas asciende a 1.280 m€. **(§ 95)**

173 Del seguimiento realizado por la Intervención sobre el Plan de Ajuste se deduce que éste ha propiciado que se superen las previsiones en lo que respecta a los ingresos de naturaleza tributaria directa, pero debe mejorarse la financiación de las tasas y precios públicos. En lo que respecta a los gastos, la reducción del gasto de personal ha sido inferior a las previsiones contenidas en el Plan y no se ha conseguido contener a los gastos en bienes corrientes y servicios, que han registrado valores superiores al ejercicio anterior. **(§ 96)**

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	45/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

Endeudamiento financiero

174 Al inicio del año 2013 la Corporación tenía concertada cuatro operaciones de crédito cuyo importe contratado fue de 12.089 m€ y que presentaban un saldo inicial de 9.692 m€. Durante el ejercicio se amortizan 1.827 m€, que suponen un 19% sobre el capital pendiente de amortizar al inicio del año. **(§§ 99 y 100)**

175 El Ayuntamiento presenta un ahorro neto positivo de 3.774 m€. El índice de endeudamiento se sitúa en un 42%, por debajo del límite del 110% establecido en el art. 53 del TRLRHL. **(§ 106)**

Deuda con la TGSS y AEAT

176 El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache a 31 de diciembre de 2013, según información facilitada por la TGSS, se encuentra al corriente de sus obligaciones de pago y no tiene por tanto acordada ninguna operación de aplazamiento con dicha entidad. **(§ 107)**

177 Por su parte, la AEAT ha certificado que el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache se encontraba al corriente de sus obligaciones tributarias a 31 de diciembre 2013. **(§ 108)**

Tesorería

178 El Ayuntamiento no dispone de un manual de procedimientos de la tesorería y las funciones son asignadas por la responsable del servicio de Tesorería. Se constata la concentración en un mismo puesto de funciones que deberían estar segregadas, tales como las de contabilización, arqueos, transferencias y conciliaciones. **(§ 111)**

179 La Corporación no dispone de un plan de disposición de fondos aprobado para el 2013 y la prioridad de los pagos no se ajusta a lo establecido en el art. 187 del TRLRHL. **(§ 112)**

180 El control sobre los fondos efectivos presenta deficiencias. Por una parte, no se efectúa ningún control sobre la veracidad de lo recaudado y liquidado por parte de la policía en concepto de grúas y depósitos, por otra parte, no se efectúa control sobre lo recaudado en la caja del parking público y por otra, los partes de caja efectuados en la Tesorería no reúnen las condiciones de arqueos de efectivos. **(§§ 114-117)**

Para el adecuado manejo y custodia de los fondos líquidos sería recomendable la elaboración de un manual de procedimientos administrativo-contable que contemple el reparto de tareas, la forma de realización y de documentación de los arqueos periódicos de la caja, así como la realización del plan de disposición de fondos.

Remanente de tesorería

181 La mejoría del remanente de tesorería en el periodo 2011-2013 se debe principalmente al crecimiento de un 32% de los derechos pendientes de cobro y a la disminución de un 63% de las obligaciones pendientes de pago atendidas por el Plan de Pago a proveedores. **(§ 123)**

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	46/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

182 La cuenta de pagos pendientes de aplicación refleja un saldo al final del ejercicio 2013 de 46 m€ y no ha registrado movimiento durante el 2013. El desglose del saldo pone de manifiesto que el 74% proviene de pagos efectuados en el año 1994-1995, mientras que el 26% restante se desconoce su procedencia. **(§ 132)**

Se recomienda la depuración y regularización de la cuenta de pagos realizados pendiente de aplicación, dada la antigüedad de composición del saldo y máxime porque se trata de un componente positivo del remanente de tesorería.

183 En relación a la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación, la Corporación ha aplicado los límites mínimos establecidos en el art. 193 bis regulado por el art. 2.1 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Como resultado de ello la dotación para el ejercicio 2013 es de 2.135 m€.

Aplicando los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas, la dotación de dudoso cobro ascendería a 2.395 m€. **(§§ 134 y 135)**

Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla del gasto

184 El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache delimita de forma correcta su perímetro de consolidación, siendo la propia entidad local y el Patronato Municipal de Deportes, como Organismo Autónomo, los agentes que conforman el sector Administración Local, art. 4.1 del citado RLGEP. **(§ 140)**

185 La Corporación al término del ejercicio presenta una situación de estabilidad presupuestaria, con un superávit que se cifra en 2.105 m€. **(§ 142)**

186 La Corporación no cumple con regla de gasto registrando una desviación de 1.388 m€. **(§ 143)**

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	47/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

6. ANEXOS

6.1. Estados y cuentas anuales

6.1.1 Liquidación de presupuesto de ingresos

m€

Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos Anulados	DRN	Recaudación Neta	Pendiente de cobro a 31.12
Cap. 1. Impuestos directos	8.161	0	8.161	8.971	25	8.945	6.066	2.879
Cap. 2. Impuestos indirectos	273	0	273	109	2	107	107	0
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	3.153	0	3.153	2.033	26	2.007	1.957	50
Cap. 4. Transferencias corrientes	7.444	231	7.675	7.692	108	7.583	6.873	710
Cap.5. Ingresos patrimoniales	530	0	530	201	2	199	195	4
Cap. 6. Enaj. inversiones reales	751	0	751	0	0	0	0	0
Cap. 7. Transferencias de capital	2.323	0	2.323	183	0	183	180	3
Cap. 8. Activos financieros	166	1.840	2.005	262	0	262	237	25
Cap. 9. Pasivos financieros	0	0	0	0	59	-59	-59	0
Total Ingresos	**22.801**	**2.071**	**24.872**	**19.451**	**222**	**19.227**	**15.556**	**3.671**

6.1.1 Liquidación del presupuesto de gastos

m€

Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	Remanentes de créditos	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago a 31.12
Cap. 1. Gastos de personal	8.331	120	8.451	7.628	823	7.458	171
Cap. 2. Gastos en bienes y servicios	4.483	180	4.662	3.912	750	3.303	609
Cap. 3. Gastos financieros	445	0	445	378	67	378	0
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.820	16	1.836	1.815	20	1.266	550
Cap. 6. Inversiones reales	2.790	1.684	4.474	1.601	2.874	1.461	139
Cap. 7. Transferencias de capital	47	0	47	28	19	21	7
Cap. 8. Activos financieros	166	71	237	237	0	237	0
Cap. 9. Pasivos financieros	1.828	0	1.828	1.828	0	1.828	0
Total gastos	**19.910**	**2.071**	**21.980**	**17.427**	**4.553**	**15.952**	**1.475**

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	48/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

6.1.2 Liquidación de presupuesto cerrado de ingresos

m€

Ejercicio	Pte. Cobro 01.01	Modificaciones	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos pendientes de cobro	Recaudación	Pte. Cobro 31.12
2008 y ant.	1.372	0	8	83	1.281	30	1.251
2009	527	0	4	8	515	84	430
2010	318	10	6	9	293	35	279
2011	1.194	-34	10	11	1.207	671	469
2012	3.206	381	126	5	2.694	2.119	1.337
Total	**6.617**	**357**	**154**	**116**	**5.990**	**2.939**	**3.766**

6.1.2 Liquidación de presupuesto cerrado de gastos

m€

Ejercicio	Pte. Pago 01.01	Modificaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos Realizados	Pte. Pago 31.12
2009	0	0	0	0	0	0
2010	75	0	75	0	75	0
2011	602	-8	594	0	541	53
2012	2.200	-1	2.199	0	2.114	85
Total	**2.877**	**-9**	**2.868**	**0**	**2.730**	**138**

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	49/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

6.1.3 Resultado presupuestario

m€

	DRN	ORN	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	18.842	13.734		5.107
b. Otras operaciones no financieras	182	1.628		-1.445
1. Total operaciones no financieras (a+b)	**19.024**	**15.362**		**3.662**
2. Activos financieros	262	237		25
3. Pasivos financieros	-59	1.828		-1.887
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	**19.227**	**17.427**		**1.800**
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.286	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0	
AJUSTES			**1.286**	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				**3.086**

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	50/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

6.1.4 Remanente de tesorería

m€

1.(+) Fondos líquidos	**3.027**
2.(+) Derechos pendientes de cobro	**7.362**
(+)Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente	3.671
(+)Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados	3.766
(+)Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	29
(-)Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	104
3.(-) Obligaciones pendientes de pago	**2.127**
(+)Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente	1.475
(+)Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados	138
(+)Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	560
(-)Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	46
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)	**8.262**
II. Saldos de dudoso cobro	2.135
III. Exceso de financiación afectada	938
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	**5.189**

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	51/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

6.1.5 Balance

m€

CUENTAS	ACTIVO	IMPORTE	CUENTAS	PASIVO	IMPORTE
	A) INMOVILIZADO	**32.030**		**A) FONDOS PROPIOS**	**29.319**
	I. Inversiones destinadas al uso general	**14.594**		I. Patrimonio	**1.620**
200	1. Terrenos y bienes naturales	136	100	1. Patrimonio	1.620
201	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	14.348	120	III. Resultados de ejercicios anteriores	**23.561**
208	4. Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural	110	129	IV. Resultados del ejercicio	**4.137**
	III. Inmovilizaciones materiales	**17.435**	14	**B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS**	**0**
220	1. Terrenos	-318		**C) ACREEDORES A LARGO PLAZO**	**6.471**
221	2. Construcciones	12.789		II. Otras deudas a largo plazo	**6.471**
222	3. Instalaciones técnicas	1.564	170,176	1. Deudas con entidades de crédito	5.773
223,224,226,227,228,229	4. Otro inmovilizado	3.400	171,173,177	2. Otras deudas	697
27	**B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS**	**0**	180,185	4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	1
	C) ACTIVO CIRCULANTE	**8.449**		**D) ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**4.689**
	II. Deudores	**5.381**		II. Otras deudas a corto plazo	**2.633**
43	1. Deudores presupuestarios	7.437	520,522,526	1. Deudas con entidades de crédito	1.838
440,441,442,443,449	2. Deudores no presupuestarios	33	521,523,527	2. Otras deudas	302
470,471,472	4. Administraciones Públicas	0	560,561	4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	493
555,558	5. Otros deudores	46		III. Acreedores	**2.056**
-490	6. Provisiones	-2.135	40	1. Acreedores presupuestarios	1.743
	III. Inversiones financieras temporales	**41**	41	2. Acreedores no presupuestarios	147
542,543,545,547,548	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	39	475,476,477	4. Administraciones Públicas	63
565,566	3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	2	554,559	5. Otros acreedores	104
57	IV. Tesorería	**3.027**		**E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO**	**0**
	Total Activo	**40.479**		**Total Pasivo**	**40.479**

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	52/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

6.1.6 Cuenta de resultado económico-patrimonial

m€

CUENTAS	GASTOS	IMPORTE	CUENTAS	INGRESOS	IMPORTE
	A) GASTOS	**15.287**		**B) INGRESOS**	**19.424**
71	**1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación**	**0**		**1. Ventas y prestaciones de servicios**	**0**
	2. Aprovisionamientos	**0**	71	**2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación**	**0**
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	**12.072**		**3. Ingresos de gestión ordinaria**	**10.631**
	a) Gastos de personal	**7.620**		a) Ingresos tributarios	**10.631**
640,641	a.1) Sueldos, salarios y asimilados	5.747	724,725,726,727,733	a.1) Impuestos propios	8.959
642,644	a.2) Cargas sociales	1.873	740,742	a.3) Tasas	1.576
645	b) Prestaciones sociales	8	728,735,736,739	a.5) Otros ingresos tributarios	96
	d) Variación de provisiones de tráfico	**116**		**4. Otros ingresos de gestión ordinaria**	**629**
675, 694, -794	d.2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	116	773	a) Reintegros	62
	e) Otros gastos de gestión	**3.949**		c) Otros ingresos de gestión	**342**
62	e.1) Servicios exteriores	3.794	775,776,777	c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	342
63	e.2) Tributos	155		f) Otros intereses e ingresos asimilados	**225**
	f) Gastos financieros y asimilables	**378**	763,769	f.1) Otros intereses	225
661,662,663,669	f.1) Por deudas	378		**5. Transferencias y subvenciones**	**7.757**
	4. Transferencias y subvenciones	**1.843**	750	a) Transferencias corrientes	4.485
650,651	a) Transferencias y subvenciones corrientes	1.815	751	b) Subvenciones corrientes	3.090
655,656	b) Transferencias y subvenciones de capital	28	755	c) Transferencias de capital	26
	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	**1.372**	756	d) Subvenciones de capital	156
690, 691, 692, -791, -792, -795	b) Variación de las provisiones de inmovilizado	1.176		**6. Ganancias e ingresos extraordinarios**	**407**
679	e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	196	779	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	407
	AHORRO	**4.137**		**DESAHORRO**	**0**

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	53/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

6.2. Información complementaria

6.2.1. Evolución del grado de ejecución y de recaudación del presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	Grados de ejecución Pto. (DRN / Previsiones definitivas)			Grados de cumplimiento (Recaudación neta/DRN)		
	2011	2012	2013	2011	2012	2013
1. Impuestos directos	91%	102%	110%	81%	78%	68%
2. Impuestos indirectos	8%	75%	39%	24%	73%	100%
3. Tasas y otros ingresos	38%	52%	64%	87%	90%	98%
4. Transferencias corrientes	98%	92%	99%	88%	90%	91%
5. Ingresos patrimoniales	23%	45%	38%	95%	57%	98%
6. Enajenación inversiones reales	0%	32%	0%	0%	97%	0%
7. Transferencias de capital	31%	40%	8%	76%	81%	98%
8. Activos financieros	14%	124%	13%	95%	82%	90%
9. Pasivos financieros	-	3543%	-	100%	100%	100%
Total	**62%**	**89%**	**77%**	**85%**	**86%**	**81%**

6.2.1. Evolución del grado de ejecución y de recaudación del presupuesto de gastos

CAPÍTULO	Grados de ejecución Pto. (O.R.N / Créd. definitivos)			Grados de cumplimiento (Pagos líquidos/O.R.N)		
	2011	2012	2013	2011	2012	2013
1. Gastos de personal	91%	82%	90%	97%	98%	98%
2. Gastos en bienes y servicios	79%	77%	84%	52%	70%	84%
3. Gastos financieros	79%	85%	85%	74%	91%	100%
4. Transferencias corrientes	77%	85%	99%	53%	68%	70%
6. Inversiones reales	44%	15%	36%	68%	53%	91%
7. Transferencias de capital	38%	15%	60%	24%	41%	75%
8. Activos financieros	100%	100%	100%	100%	100%	100%
9. Pasivos financieros	84%	100%	100%	100%	100%	100%
Total	**73%**	**67%**	**79%**	**79%**	**86%**	**92%**

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	54/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO

ALEGACIONES	*Admitida*	*Parcialmente admitida*	*NO ADMITIDAS*			
			Justificación	*Evidencia, falta documentación, no consideración como alegación, etc.*	*Total*	*TOTAL*
Alegación nº 1		X				
Alegación nº 2	X					
Alegación nº 3	X					
Alegación nº 4		X				
Alegación nº 5		X				
Alegación nº 6		X				
Alegación nº 7			X			
Alegación nº 8			X			
Alegación nº 9			X			
Alegación nº 10				X		
Alegación nº 11		X				
Alegación nº 12		X				
Alegación nº 13		X				
Alegación nº 14				X		
Alegación nº 15			X			
Alegación nº 16			X			
Alegación nº 17			X			
Alegación nº 18				X		
Alegación nº 19			X			
Alegación nº 20				X		
Alegación nº 21			X			
TOTAL	**2**	**7**	**8**	**4**	**12**	**21**

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 54 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

El grado de cobertura de la plantilla correspondiente a personal funcionario, laboral y eventual en 2013 es el siguiente:

TIPO	*OCUPADOS*	*VACANTES*	*TOTAL*	*% OCUPACIÓN*	*% PESO RELATIVO*
PERSONAL FUNCIONARIO	*43*	*6*	*49*	*88,00%*	*24,57%*
PERSONAL LABORAL	*131*	*23*	*154*	*85,06%*	*74,86%*
EVENTUAL	*1*	*0*	*1*	*100,00%*	*0,57%*
TOTAL	*175*	*28*	*204*	*85,78%*	*100%*

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	55/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

Este Ayuntamiento entiende por plazas ocupadas aquellas que se encuentran provistas por personal laboral fijo (81 empleados/as), personal laboral indefinido no fijo (34 empleados/as), y empleados que han formalizado contrataciones bajo la modalidad de interinidad (16 empleados/as).

No obstante, si incluimos aquellas plaza que se cubren con personal laboral temporal que disponen de carácter estructural, que representan un total de 11 plazas más en personal laboral, el grado de cobertura sería el siguiente.

TIPO	*OCUPADOS*	*VACANTES*	*TOTAL*	*% OCUPACIÓN*	*% PESO RELATIVO*
PERSONAL FUNCIONARIO	*43*	*6*	*49*	*88%*	*23.12%*
PERSONAL LABORAL	*142*	*12*	*154*	*92.20%*	*76.34%*
EVENTUAL	*1*	*0*	*1*	*100%*	*0.54%*
TOTAL	*186*	*18*	*204*	*91.17*	*100%*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El concepto de ocupación de plazas no puede ser objeto de diversas interpretaciones. Incluso el Ayuntamiento en la alegación ofrece dos alternativas a esta cuestión. A efectos de este informe se entiende por plazas ocupadas, aquellas que han sido cubiertas con carácter definitivo mediante procesos selectivos que garanticen los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Y, tal y como se desprende de las alegaciones 3, 4 y 5, tan sólo para el colectivo de laborales fijos se han cubierto las plazas mediante la realización de dichos procedimientos selectivos; en los otros supuestos la cobertura de plazas se ha realizado de manera irregular.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 57 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 58 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 59 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

En relación al personal laboral indefinido no fijo en la Plantilla se contemplan 34 plazas, de los cuales 3 de ellos han obtenido dicha condición mediante sentencia judicial, disponiendo todas ellas de la correspondiente, plaza en la Plantilla y puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

No se contemplan ni en Plantilla ni en RPT del ejercicio 2013, el puesto de una Auxiliar Administrativo adscrita a la Oficina de Atención al Consumidor que obtuvo la condición de indefinida no fija por sentencia judicial, ni de un Oficial de 3ª de la Red de Cableado, que en la actualidad no mantiene relación laboral, dado que ha recaído resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social reconociendo prestación por Incapacidad Permanente Total.

Se detalla relación con indicación de la plaza y código de puesto en RPT anteriormente referido.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	56/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

PLAZA	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO		TOTAL	CODIGO PUESTO	PUESTO
		Por Sentencia Judicial			
LICENCIADO DERECHO		1	1	1 CODIGO RPT 0120.10. GRUPO A1. NIVEL CD. 25.	TÉCNICO SECRETARIA
ADMINISTRATIVO	4			1 CODIGO RPT 0100.11. GRUPO C1. NIVEL CD. 18	ADVO ADJUNTO ESTADISTICA
				2 CODIGO RPT 0900.12. GRUPO C1. NIVEL CD. 17	ADVO. CULTURA
				1 CODIGO RPT 0900.12. GRUPO C1. NIVEL CD. 17	ADVO. TESORERÍA
AUX. ADMINISTRATIVO	6	1	7	1 CODIGO RPT 0400.14. GRUPO C2. NIVEL CD. 17	AUX. ADVO RECURSOS HUMANOS
				1 CODIGO RPT 0600.14. GRUPO C2. NIVEL CD. 17	AUX ADVO SERVICIOS SOCIALES
				1 CODIGO RPT 01200.14. GRUPO C2. NIVEL CD. 17	AUX. ADVO. PARTICIPACION CIUDADANA
				1 CODIGO RPT 01200.14. GRUPO C2. NIVEL CD. 17	AUX. ADVO. ATENCION CIUDADANA
				1 CODIGO RPT 0100.14. GRUPO C2. NIVEL CD. 17	AUX. ADVO. SECRETARIA
				1 CODIGO RPT 0600.15. GRUPO C2. NIVEL CD. 17	AUX. ADVO. DELEGACION MUJER
				1 CODIGO RPT 01100.14. GRUPO C2. NIVEL CD. 17	AUX. INFORMATICO
ARQUITECTO TÉCNICO	1		1	1 CODIGO RPT. 0560.10. GRUPO A2. NIVEL CD. 20	ARQUITECTO TÉCNICO URBANISMO
TRABAJADOR/A SOCIAL	2		2	1 COD. RPT 0660.10. (2) GRUPO A2. NIVEL CD. 20	TRABAJADORA SOCIAL (SERV. SOCIALES)
				1 COD. RPT. "0660.10" (5) GRUPO A2. NIVEL CD. 22	TRABAJADORA SOCIAL (SERV. SOCIALES)
EDUCADOR SOCIAL	1		1	1 COD. RPT. 0660.10 (3). GRUPO A2. NIVEL CD. 20	EDUCADOR SOCIAL
AUXILIAR DE CLINICA	1		1	1 COD. RPT 0600.15.(2) GRUPO C2. NIVEL CD. 17	AUXILIAR CLINICA (SERVICIOS SOCIALES)
BIBLIOTECARIO/A	1		1	1 CODIGO RPT 0970.10 .GRUPO A2. NIVEL CD. 18	BILIOTECARIA
TÉNCICO SUPERIOR MEDIO AMBIENTE		1	1	1 CODIGO RPT. 01320.10. GRUPO A1. NIVEL CD. 25	TÉCNICO MEDIO AMBIENTE
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	1		1	1 CODIGO RPT. 01000.11. GRUPO C2. NIVEL CD. 16	OFICIAL 1ª ELECTRICID
OFICIAL DE 2ª CONDUCTOR	2		6	2 COD. RPT. 01000.12 (1) GRUPO C2. NIVEL CD. 16	OFICIAL 2ª CONDUCTOR
OFICIAL DE 2ª OBRAS	2		2	2 COD. RPT. 01000.14 (4). GRUPO C2. NIVEL CD. 14	OFICIAL DE 2ª OBRAS
OFICIAL DE 3ª MECÁNICA	1		1	1 CODIGO RPT. 01000.15. GRUPO C2. NIVEL CD. 14	OFICIAL 3ª MECANICO
OFICIAL 3ª MANTENIMIENTO CONDUCTOR	1		1	1 COD. RPT. 01000.14. (5) GRUPO C2. NIVEL CD. 14 (*)	OFICIAL 3ª CONDUCTOR
OFICIAL DE 3ª GABINETE DE PRENSA	2		2	2 CODIGO RPT. 01800.15. GRUPO C2. NIVEL CD. 14	OFICIAL DE 3ª
PEON OBRAS/ MANTENIMIENTO	1		1	1 COD. RPT. 01000.16 (2) GRUPO E. NIVEL CD. 14	PEON OBRAS
PEON ELECTRICISTA	1		1	1 COD. RPT. 01000.16 (3). GRUPO E. NIVEL CD. 14	PEEON ELECTRICISTA

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	57/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

PEÓN LIMPIEZA EDIFICIOS DEPENDENCIAS (T/PARCIAL)	1		1	1 CODIGO RPT. 01500.16. GRUPO E. NIVEL CD. 14	LIMPIADORA DEPENDENCIAS
PEON JARDINERO	1		1	1 COD. RPT. 01300.16. (1) GRUPO E. NIVEL CD. 14	PEON JARDINERO
PEON LIMPIEZA VIARIA	2		2	2 COD. RPT.01300.16. (3) GRUPO E. NIVEL CD. 14	PEON RECOGIDA DE BASURA
TOTAL	31	3	34		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación muestra la relación entre la plaza que de manera irregular y provisional ocupa el personal laboral indefinido no fijo y el puesto de trabajo de la RPT; no obstante, hasta que la cobertura de esos puestos tenga lugar mediante la realización de los procedimientos selectivos públicos, persiste la situación irregular para ellos.

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 60 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

En relación con las 39 plazas de personal laboral a que se refiere el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas, todas ellas tiene carácter estructural, 9 de ellas están ocupadas por personal que desempeña otra plaza en categoría inferior, 16 de ellas corresponden a interinidades, 11 a puestos vacantes ocupados por personal laboral, 9 a plazas con adscripciones provisionales en la RPT y 3 de ellas sin ninguna provisión, según se detalla a continuación:

PERSONAL LABORAL CONTRATACIONES INTERINIDAD

PLAZA	TOTAL	CODIGO PUESTO	PUESTO
AUX. ADMINISTRATIVO	2	CODIGO RPT 0100.15. GRUPO C2. NIVEL CD. 17	AUX. ADVO. SECRETARIA
		CODIGO RPT 0300.15. GRUPO C2. NIVEL CD. 17	AUX. ADVO. TESORERÍA
LICENICADO EN DERECHO	1	COD. RPT 0630.10 GRUPO A1 NIVEL CD. 227	LICENCIADA EN DERECHO CENTRO INFORMACIÓN MUJER
ANIMADORA INFORMADORA	1	CODIGO RPT. 0670.10. GRUPO A2. NIVEL CD. 18	ANIMADORA INFORMADORA CENTRO INFORMACIÓN MUJER
TRABAJADORA SOCIAL	2	CODIGO RPT. 0660.10 GRUPO A2. NIVEL CD. 20	TRABAJADOR/A SOCIAL
TRABAJADORA SOCIAL	1	CODIGO RPT. 0670.10 GRUPO A2. NIVEL CD. 20	TÉCNICO SALUD
AUXILIAR CLÍNICA	1	COD. RPT. 0600.15. GRUPO C2. NIVEL CD. 17	AUXILIAR CLINICA
LICENCIADO EN DEREDHO	2	CODIGO RPT. 0630.10 GRUPO A1. NIVEL CD. 22	AGENTES DESARROLLO LOCAL
TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN	1	COD. RPT. 0970.1) GRUPO A2. NIVEL CD. 18	TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN
TÉCNICO MEDIO JUVENTUD	1	COD.RPT. 01470.10 GRUPO A2. NIVEL CD. 18	TÉCNICO MEDIO JUVENTUD
PEON VIGILANTE	2	COD. RPT. 01300.16 (2) GRUPO E. NIVEL CD. 14	PEON VIGILANTE
PEÓN LIMPIEZA VIARIA	1	COD. RPT.01300.16. (3) GRUPO E. NIVEL CD. 14	PEÓN LIMPIEZA VIARIA
PERIODISTA	1		PERIODISTA
TOTAL	16		

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	58/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

ADSCRIPCIONES PROVISIONALES

- *Código R.P.T. 0400.12 Nivel GRUPO C-1NIVEL C.D. 17 (Administrativo Servicio de RR.HH.)*
- *Código R,P.T. 0100.14(3) Nivel GRUPO C-2 NIVEL C.D. 14 (Oficial de 2ª Taller Almacén Municipal)*
- *Código R.P.T. 01200.11 Nivel GRUPO C-1 NIVEL C.D. 18 (Administrativo Adjunto At. Ciudadano y Alcaldía).*
- *Código R.P.T. 01200.12 Nivel GRUPO C-1 NIVEL C.D. 17 (Administrativo At. Ciudadano y Alcaldía).*
- *Código R.P.T. 01380.10 Nivel GRUPO C-2 NIVEL C.D. 18 (Supervisor del Servicio de Limpieza Viaria).*
- *Código R.P.T. 01300.13 (1) Nivel GRUPO C-2 NIVEL C.D. 15(Oficial de 2ª Jefe de Equipo Jardinería).*
- *Código R.P.T.01000.14(1) Nivel GRUPO C-2 NIVEL C.D. 15(Oficial de 2ª Soldadura)*
- *Código R.P.T. 01300.12 (1) Nivel GRUPO C-2 NIVEL C.D. 15(Oficial de 2ª Conductor Ser. Recogida de Residuos Sólidos Urbanos).*
- *Código R.P.T. 01000.12 (1) Nivel GRUPO C-2 NIVEL C.D. 15(Oficial de 2ª Conductor Obras).*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se admite que tan solo 9 de los 39 efectivos de personal temporal estructural poseen en propiedad otra plaza de categoría inferior; en cuanto al resto del desglose no se aporta ninguna documentación para soportar la relación laboral que estos efectivos poseen en el Ayuntamiento y además el desglose contenido en la alegación totaliza 48 plazas, número distinto a las 39 que se contienen en el informe.

Por otro lado, se desconoce qué entiende el Ayuntamiento por "interinidades", ya que el art. 11 del EBEP al referirse del empleado laboral distingue, en función de la duración del contrato, entre fijo, por tiempo indefinido y temporal.

ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 4 Y 146 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO:

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

Este Ayuntamiento hace dos tipos de aportaciones:

1.- Aportación para financiar los Servicios Generales.- El coste de este servicio determinado en el presupuesto anual de la Mancomunidad se divide entre TODOS los municipios mancomunados a razón del número de habitantes de cada uno de ellos según el último censo aprobado con anterioridad a la fecha de aprobación del Presupuesto de la Mancomunidad.

2.- Aportación para financiar el Servicio de Bomberos.- Al coste de este servicio determinado en el presupuesto anual de la Mancomunidad se le está la aportación realizada por la Diputación Provincial de Sevilla. La diferencia se divide entre los seis municipios pertenecientes a la Mancomunidad con población superior a 20.000 habitantes a razón del número de habitantes de cada uno de ellos según el último censo aprobado con anterioridad a la fecha de aprobación del Presupuesto de la Mancomunidad.

Las aportaciones referentes a los últimos cuatro años fueron las siguientes:

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	59/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

AÑO	*Serv. Generales*	*Bomberos*
2015	*28.957,51*	*209.890,02*
2014	*28.670,80*	*207.811,90*
2013	*28.459,71*	*220.131,37*
2012	*28.254,12*	*235.033,61*

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA VEGA.- El Ayuntamiento posee una cuota de participación en esta Mancomunidad del 9,0909%.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE.- Este Ayuntamiento no realiza ninguna aportación.

MANCOMUNIDAD RIBEREÑA DE SAN JUAN, GELVES, CORIA Y PUEBLA DEL RIO.-No existe.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se admite parcialmente, introduciéndose el % de participación de la Mancomunidad de la Vega. No se admite la no existencia de la Mancomunidad Ribereña de San Juan de Gelves, dado que fue el propio Ayuntamiento quien proporcionó los datos sobre su existencia durante el trabajo de campo de la fiscalización.

ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 13 y 147 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Aunque lo idóneo y aconsejable es aprobar los presupuestos con tiempo suficiente para que estén definitivamente aprobado y puedan entrar en vigor, previa su publicación en el BOP, al comienzo del ejercicio al que corresponde, la ley también prevé la posibilidad de prorrogar los presupuestos si no estuvieran aprobados el primer día del año.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) establece en su art. 112.5 que «si el Presupuesto no fuera aprobado antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior». En el mismo sentido, el art. 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispone: «Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto."

En el art. 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, también se establece que "Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo".

En consecuencia, es legal la posibilidad de prorrogar el Presupuesto; pues dicha prórroga se produce automáticamente si no está en vigor el nuevo Presupuesto el primer día del ejercicio.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	60/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se admite la alegación, ya que como se indica en el informe se produce un incumplimiento normativo que produce un retraso de 225 días en la aprobación del presupuesto.

ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 15 y 148 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El expediente de expropiación al que hace referencia en el informe de fiscalización a fecha actual está completamente abonado. En el expediente del Presupuesto del año 2013 consta una alegación en relación a dicha expropiación la cual fue desestimada por los motivos que constan en el informe emitido por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento (se adjunta informe en anexo 2).

No obstante, queremos hacer constar que el importe de 186 m€ al que se hace referencia en el informe proviene de un Auto del año 2014 (09/10/2014), por lo que no procedía su consignación en el ejercicio 2013 (se adjunta Auto en anexo 2). A fecha actual, las sentencias referentes ha dicho expediente han sido totalmente ejecutadas por esta Administración no existiendo deuda alguna.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se admite la alegación, ya que de la documentación aportada se deduce que la sentencia dictada relativa al expediente de expropiación es de fecha 18 de marzo de 2013, siendo ésta anterior a la aprobación del presupuesto que se produce en agosto de 2013. Esta es la razón por la cual la Intervención, al informar el expediente del presupuesto, advierte de que no se han contemplado los créditos necesarios para satisfacer la obligación de pago.

ALEGACIÓN Nº 9, A LOS PUNTOS 149 y 25 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La devolución de la PIE de los años 2008 y 2009 se devuelve en 120 mensualidades y es considerada como un préstamo por el Ministerio de Hacienda. Se estaba contabilizando de esta forma para que hiciese el apunte que establece la nota informativa nº 1/2010 del Ministerio de Economía y Hacienda, porque si se hace la devolución del concepto donde se ingresa el PIE el apunte que hace es:

750 A 408

Y por tanto no se corresponde con el apunte que establece la circular que es:

521 A 408

Actualmente para solventar esta incoherencia entre el apunte que recomienda la circular y el concepto al que se debe aplicar la devolución , se está haciendo la devolución del concepto de ingresos de la PIE y un apunte directo para ir cancelando la deuda que aparece como préstamo en la cuenta 521.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	61/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

En lo que respecta al reflejo en el balance del inmovilizado con signo negativo de 318 m€, esto se debe a que el 7 de Marzo de 2012 se aprobó por Junta de Gobierno Local la permuta de la parcela T3 de la unidad de ejecución 2 del sector 4.1 por la parcela T1 de la unidad de ejecución 1 suponiendo un ingreso por la diferencia de valor entre ambas parcelas de 459.540,93 euros, dicha diferencia de valor aparece como un apunte en el haber de la cuenta. Esto se va a proceder a su regularización una vez actualizado el inventario.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se admite. En la nota informativa nº1/2010 del Ministerio se establece que la imputación presupuestaria de las devoluciones se hará con cargo a la aplicación de ingresos correspondiente de los tributos del Estado, esto es capítulo 4, y no a través del 9 como plantea el Ayuntamiento.

Por otro lado, en cuanto a lo alegado respecto al inmovilizado, se trata de un reconocimiento de los hechos recogidos en el informe, puesto que supedita la regularización de las cuentas de inmovilizado a la actualización del inventario.

ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 152 y 37 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

1.-POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

Lo primero de todo es que los servidores del ayuntamiento se encuentran en una sala cerrada con llave y refrigerado con aire acondicionado. Dispone de varios servidores virtualizados conectados mediante fibra óptica con una SAN, estos llevan un SAI (Sistema de alimentación ininterrumpida). El acceso a red está controlado por un servidor proxy que evita el acceso a páginas no autorizadas y que balancea las líneas de internet del ayuntamiento por si alguna cae.

Se hacen copias instantáneas de volumen o snapshot de cada servidor siempre que haya algún cambio en ellos y se guardan en un disco USB que todos los días se intercambian. El contenido de los servidores del ayuntamiento es el siguiente:

- *Nóminas*
- *SICAP (Contabilidad)*
- *Novell Netware 6 (Servidor de Archivos de ofimática)*
- *Control de presencia*
- *Cronos (programa de deportes)*
- *Cámaras de Video vigilancia*
- *Copias de seguridad*

1.1 Nóminas

Se utiliza actualmente el programa de Grupo Castilla el cual dispone de un acceso mediante usuario y clave, que debe cambiarse por parte de los usuarios 1 vez cada mes. Para tener acceso deben crearse los usuarios en el servidor e instalar en el ordenador runcobol y deltanóminas.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	62/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

1.2 SICAP

Este programa es usado por los negociados de Intervención y Tesorería es un programa de entorno cliente servidor que usamos desde 1995, tenemos un contrato de mantenimiento con la empresa T-SYSTEM para todo tipo de incidencias contables. El programa funciona con una base de datos Oracle y cada cliente tiene un runtime de Oracle conectando con la base de datos mediante ODBC, cada cliente tiene su usuario en un fichero de configuración de cada pc con esta instalación, y quedan registrados los accesos a dicho servidor mediante logs que contienen los procesos llevados a cabo por cada usuario autorizado.

1.3 NOVELL NETWARE

Servidor de archivos de ofimática del ayuntamiento identificado por NDS, en un árbol de directorios que contiene patrones de acceso por cada usuario y departamento. La identificación en este servidor es mediante nombre y 2 apellidos y una clave que cada usuario puede cambiar. Solo se puede acceder a este servidor mediante la instalación de un cliente en cada pc y solo tiene acceso a su carpeta personal, un común de departamento y el común general donde todo el personal puede acceder. Es recomendación que cada usuario cambie la clave 1 vez al mes.

1.4 Control de Presencia

Programa destinado al personal del ayuntamiento que contiene los datos de horas de llegada y salidas mediante huella dactilar mediante relojes para fichar con la huella dactilar. El programa se mantiene en un pc que lleva una pastilla para que solo se pueda usar desde este PC.

1.5 CRONOS

Recientemente hemos adquirido un servidor con un programa llamado i2acronos el cual comenzamos a trabajar con él, están establecidas las copias de seguridad y su acceso es mediante nombre y clave que debe cambiarse cada mes.

1.6 Cámaras de Video vigilancia

Tenemos un grabador de imágenes exteriores e interiores para verificar quien ha entrado o salido del ayuntamiento o de sus inmediaciones. La clave es exclusivamente usada por el departamento de informática y el fichero debidamente registrado en la agencia estatal de protección de datos. El cambio de clave se efectúa 1 vez por semana.

1.7 Copias de Seguridad

Tenemos un servidor contratado con EID Servicios de Seguridad, en el cual se lleva a cabo la copia de seguridad de todos los datos de los servidores mencionados anteriormente mediante una aplicación llamada byte pass server. En cada servidor están automatizadas las copias de cada uno a una hora determinada. Todos los días de lunes a viernes se envía un correo electrónico automático a las 23:00 horas aproximadamente que detalla si la copia de seguridad se ha llevado a cabo con éxito o con algún aviso con lo cual si algo fallase, al día siguiente corregimos el problema si hubiese alguno.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	63/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

Hacemos otra copia de seguridad mediante Veritas en un servidor destinado a tal fin exclusivamente y una tercera copia en un disco duro USB que es retirado semanalmente.

Existen gran variedad de programas informáticos usados en este Ayuntamiento dependiendo del negociado, detallando los siguientes:

- *ePadrón (Padrón de Habitantes)*
- *SIDERAL (Registro general del Ayuntamiento)*
- *SIHALO (Gestión tributaria negociado de rentas)*
- *LYCITAL (Gestión de contrataciones)*
- *Decreta (Gestión de Decretos)*
- *Convoca (Convocatoria Plenos)*
- *Videoactas (Actas en video de plenos)*
- *Portafirmas (Firma electrónica)*
- *Portales (Ayuntamiento, Sede electrónica, Transparencia)*

Estos programas no se encuentran en el Ayuntamiento, el acceso es a través del Portal de Diputación de Sevilla mediante un navegador con usuario y clave la cual es cambiada cada mes. Debido al convenio firmado entra el Ayuntamiento y Diputación cada usuario tiene acceso solo a las aplicaciones que debe de usar y debe de enviarse un formulario de permiso a estos servicios firmado por el Alcalde y por registro de salida de este ayuntamiento.

No competen al servicio de informática de este ayuntamiento las políticas de seguridad de dichos programas y deben dirigir este requerimiento a la Diputación de Sevilla, que es la encargada de custodiar estos datos.

Cada 4 años cambiamos los ordenadores del ayuntamiento mediante renting, los obsoletos se les destruye a información una vez copiados los datos en el nuevo pc, mediante un wipe del disco duro que evita que alguien pueda obtener información de cada pc.

2.-PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE UNA INCIDENCIA EN LOS RECURSOS CRÍTICOS

El ayuntamiento dispone de una alarma conectada a la policía local que está situada a unos 300 metros del ayuntamiento, y extintores para posibles incendios. Ellos están las 24 horas del día los 365 días del año.

Ante una caída de cualquier servidor o pc del ayuntamiento tenemos las snapshot de los servidores vm-ware y los sistemas de copias de seguridad explicados en el apartado anterior y además una copia en discos externos de una imagen de acronis true image con todos los pc y servidores del ayuntamiento.

El sistema si se ha estropeado algún hardware es montado en 10 minutos y después se recuperan las copias de seguridad de datos más actuales que se hacen diariamente.

Disponemos de una conexión GIGAADSL con la diputación de Sevilla que pertenece a la red XARA, y que en breve se cambiará por una RPSI con fibra óptica para conexión segura con Diputación y varias ADSL más por si alguna cae entra automáticamente otra línea de internet, de tal modo que nadie se quede sin poder trabajar.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	64/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

Lo único que no podemos prever es si dejamos de tener fluido eléctrico y cuando ocurre esto el SAI hace que se apaguen los servidores si en 20 minutos no se ha restablecido el servicio. Cuando vuelve el fluido automáticamente los servidores se encienden de nuevo.

Cualquier incidencia es comunicada al correo electrónico del departamento de informática detallando que es lo que ha ocurrido.

Si los sistemas de Diputación caen ya no podemos hacer nada hasta que ellos resuelvan sus incidencias.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Durante el trabajo de fiscalización se solicitó el manual de las políticas y procedimientos, que no fue aportado ni se ha proporcionado mediante el trámite de las alegaciones. La descripción contenida en las alegaciones no puede ser contrastada.

ALEGACIÓN Nº 11, A LOS PUNTOS 154 y 41 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

En relación con el puesto de Tesorería, con fecha de efectos día 30 de septiembre de 2015, se procedió a la provisión del mismo en este Ayuntamiento por Funcionario de Administración Local, con Habilitación de carácter Estatal perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, al haberse dictado Resolución de 14 de septiembre de 2015 de la Dirección General de la Función Pública por la que se publica la formalización definitiva del concurso ordinario de provisión de funcionarios con Habilitación de carácter Nacional, publicado en el BOE Núm. 230, de 25 de septiembre.

Con anterioridad a la referida provisión el puesto de Tesorería ha sido cubierto por Funcionarias con Habilitación Nacional, Subescala Intervención-Tesorería durante los siguientes períodos:

- *Del 22 de abril de 1989, nombrada por Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas en el B.O.E. Núm. 87, de 12 de abril, al 10 de septiembre de 2012, fecha en que se adscribe en Comisión de Servicios al puesto de Viceintervención de la Diputación de Sevilla*

- *Del 21 de mayo de 2014 al 29 de septiembre de dos mil quince, mediante adscripción en Comisión de Servicios por Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Dirección General de Administración Local de la consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía.*

En relación con la Plaza de Intervención, la misma ha sido objeto de convocatoria en los diferentes concursos unitarios de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, aunque ha resultado desierta, tal y como así consta en las publicaciones correspondientes a los distintos ejercicios, y a título de ejemplo se refieren los últimos ocho ejercicios:

- B.O.E. Núm. 286, de 29 de noviembre de 2.007, por la que se publica Resolución de 29 de octubre de 2.007, de la Dirección General de Cooperación Local.

- B.O.E. Núm. 280, de 20 de noviembre de 2.008, por la que se publica Resolución de 29 de octubre de 2.008, de la Dirección General de Cooperación Local.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	65/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

- B.O.E. Núm. 283, de 24 de noviembre de 2.009, por la que se publica Resolución de 30 de octubre de 2.009, de la Dirección General de Cooperación Local.

- B.O.E. Núm. 278, de 17 de noviembre de 2.010, por la que se publica Resolución de 28 de octubre de 2.01009, de la Dirección General de Cooperación Local.

- B.O.E. Núm. 276, de 16 de noviembre de 2.011, por la que se publica Resolución de 27 de octubre de 2.011, de la Dirección General de Cooperación Local.

- B.O.E. Núm. 275, de 15 de noviembre de 2.012, por la que se publica Resolución de 29 de octubre de 2.012, de la Dirección General de la Función Pública.

- B.O.E. Núm. 274, de 15 de noviembre de 2.013, por la que se publica Resolución de 29 de octubre de 2.013, de la Dirección General de la Función Pública.

- B.O.E. Núm. 278, de 17 de noviembre de 2.014, por la que se publica Resolución de 29 de octubre de 2.014, de la Dirección General de la Función Pública.

- B.O.E. Núm. 276, de 18 de noviembre de 2.015, por la que se publica Resolución de 27 de octubre de 2.015, de la Dirección General de la Función Pública.

Se adjunta documentación en anexo 3.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El cuadro nº 8, tal como introduce el punto 41, muestra el sistema de provisión vigente en el 2013 y por eso no se recogen las provisiones que no estaban vigentes en ese ejercicio, si bien en el cuadro nº 9 se habla de que en el periodo 2011-2014 son 3 las personas que ocuparon el puesto de tesorero.

ALEGACIÓN Nº 12, A LOS PUNTOS 157 y 54 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

La plantilla del Ayuntamiento está conformada por 204 plazas. Las plazas ocupadas son 186, representado un 91,17% de ocupación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El cómputo de plazas ocupadas no puede ser objeto de interpretación por parte del Ayuntamiento, ya que está considerando como formalmente ocupadas las plazas que de manera irregular están cubiertas por el personal laboral indefinido y por el personal temporal. Esta alegación ha recibido el mismo tratamiento que la alegación Nº 1, referida al párrafo 54, ya que este párrafo 157 es la conclusión del mismo.

ALEGACIÓN Nº 13, A LOS PUNTOS 158, 58-60 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

En relación a las 154 plazas que conforman la Plantilla de personal laboral, 81 de ellas se encuentran provistas por personal laboral fijo, 34 tienen la consideración de personal laboral indefinido no fijo (3 por sentencias judiciales), 16 se encuentran provistas por personal interino y 23 vacantes, aunque 9 de ellas están provistas por personal con categoría inferior, 11 por personal laboral temporal de carácter estructural y 3 sin provisión.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	66/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

En relación al personal laboral indefinido no fijo, en la Plantilla se contemplan 34 plazas, de los cuales corresponden 31 a empleados/as con consideración de indefinidos no fijos y 3 de ellos han obtenido dicha condición mediante sentencia judicial, disponiendo todos ellos del correspondiente puesto en la Relación de Puestos de Trabajo y plaza en Plantilla. No se contemplan ni en Plantilla ni en R.P.T. del ejercicio 2.013, el puesto de una Auxiliar Administrativo adscrita a la Oficina de Atención al Consumidor que obtuvo la condición de indefinida no fija por sentencia judicial, ni de un Oficial de 3ª de la Red de Cableado, que en la actualidad no mantiene relación laboral, dado que ha recaído resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social reconociendo prestación por Incapacidad Permanente Total.

En relación con las 39 plazas de personal laboral a que se refiere el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas, y en el que se establece que están ocupadas por personal que desempeña otra plaza de categoría superior, el dato no se ajusta, dado que 16 corresponden a interinidades, 9 a puestos con adscripciones provisionales en la R.P.T. que si desempeñan puestos de superior categoría, 11 puestos estructurales provistos por personal temporal y 3 sin provisión.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación recibe el mismo tratamiento que las alegaciones 3, 4 y 5, puesto que el punto 158 del informe recoge las conclusiones a los puntos 58, 59 y 60 allí alegados.

ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 160 y 66 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Desde la mensualidad de abril de dos mil catorce a la de septiembre de dos mil quince este Ayuntamiento no retribuye cantidad alguna en concepto de complemento de productividad a ningún/a empleado/a público/a, aprobándose en sesión ordinaria por el Pleno del Ayuntamiento, el pasado dieciséis de septiembre de dos mil quince, un Plan de Productividad para los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de San Juan de Aznalfarache para el período comprendido entre septiembre y diciembre de dos mil quince de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del RD 861/1986, de 25 de abril.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se tratan de hechos posteriores no soportados con nueva documentación.

ALEGACIÓN Nº 15, A LOS PUNTOS 165 y 79 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Para el proyecto del espacio escénico desde el año 2006 hasta la resolución del primer contrato si se recoge la información en el módulo de gastos con financiación afectada, lo que ocurre es que en dicho módulo, la obra del espacio escénico desde 2006 hasta 2008 tiene un código de identificación distinto al código del 2010-2015 ya se aprobó un nuevo expediente para la contratación de la terminación del espacio escénico mediante procedimiento abierto ,con un nuevo presupuesto de licitación y las certificaciones que se envían a la Junta de Andalucía para su aprobación tienen distinta numeración y denominación. Para identificar la parte del convenio que hizo la empresa Gadiconsa S.A. la obra se denominó "Espacio escénico" y la que llevó a cabo Constructora San José "Terminación del nuevo espacio escénico".

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	67/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tal y como se deduce del convenio donde se recogen los compromisos de aportación de cada uno de los agentes financiadores, se trata de un solo proyecto de obra "Construcción de un espacio escénico en la localidad de San Juan de Aznalfarache". Dicho convenio no sufrió modificación, a pesar de las vicisitudes que la contratación y ejecución de dicha obra conllevó. El tratamiento como dos proyectos independientes en función de las contrataciones al que dieron lugar impidió obtener una visión integral de la obra y, en todo caso, los flujos de gastos incurridos y de ingresos aportados por los diferentes agentes financiadores deberían de poner de manifiesto la desviación que en cuanto a costes refleja el balance económico del proyecto conveniado.

ALEGACIÓN Nº 16, A LOS PUNTOS 169 y 89 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el registro de factura contable, aparecen todas las facturas que han entrado en Intervención, tanto si son correctas como si no. Luego tienen que darle el visto bueno el delegado correspondiente y es en ese momento cuando se aprueban en decreto para reconocer la obligación. Si se da el visto bueno y no hay consignación pasarían a formar parte de la cuenta 413, ya que no se pueden imputar al presupuesto y habría que realizar un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Como ejemplo ponemos lo sucedido con las siguientes facturas:

Fra. Nº 20906163 de Canal Cosmopolitan Iberia S.l. de fecha 3/3/2009 por importe de 225,60. Esta factura, en marzo de 2.014, pasó al estado de nula al emitirse un informe por el responsable de Comunicación del Ayuntamiento en el que pone de manifiesto que no es conforme, ya que la emisión de este canal a través de la TV por Cable había cesado con anterioridad al periodo facturado. Este extremo se comunicó con fecha 26/02/2014 a la auditora Deloitte, S.L. que auditaba las cuentas de esta empresa.

La factura nº AB-003/2013 de Labomusic, S.L: de fecha 24/01/2013 por importe de 363 euros fue cambiada al estado de nula en el registro, tras recibir la factura rectificativa Nº AB-001/2014 de fecha 10/10/2014 anulando la anterior. Esta factura aparece en el registro a fecha 31/12/2013 y por tanto en el informe de morosidad, pero no aparece en la cuenta 413 porque no se trata de gastos pendientes de aplicar ya que no tienen ni siquiera el visto bueno del delegado.

Esto pone de manifiesto que no todas las facturas que aparecen en el listado de morosidad, tienen que estar en la 413 ya que hasta que no les dé el visto bueno el delegado correspondiente, esa factura no puede ser tramitada porque se desconoce si está conforme con la misma o si por el contrario dicha mercancía o servicio no se ha realizado.

La cuenta 413 recoge los gastos vencidos y exigibles y no imputados al presupuesto de su correspondiente ejercicio, por tanto, previamente a ser imputados a la cuenta 413 han de tener el conforme del delegado. Sin embargo el informe de morosidad recoge todas las facturas que llevan más de tres meses registradas y no se han tramitado, lo que no significa que estas facturas sean todas conforme como se ha puesto de manifiesto con el ejemplo antes mencionado.

Con cierta periodicidad se envía comunicación al departamento de Contratación reclamando las facturas que se encuentran registradas y pendientes de formalizar.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	68/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La falta de inconsistencia que inicialmente refleja la cuenta 413 con la información que se desprende del registro de facturas ha de ser contrastada mediante el análisis de las facturas que al final de 4º trimestre conformaban el listado de facturas pendientes de reconocimiento. En total eran 115 facturas, por importe de 26 m€. Como se indica en el informe, el Ayuntamiento no facilitó la documentación para evaluar la razonabilidad de la información volcada en ese listado y tampoco ha sido aportada en esta fase de alegaciones.

La documentación aportada, ya obtenida en los trabajos de campo de la fiscalización, se refiere al envío de facturas reclamadas al departamento de contratación.

ALEGACIÓN Nº 17, AL PUNTO 178 y 111 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Durante el periodo septiembre de 2012 a mayo de 2014, el puesto de Tesorera estuvo ocupado por una funcionaria del propio departamento de tesorería, cuyas funciones antes del nombramiento como Tesorera accidental era encargada de la caja municipal. Durante el tiempo que estuvo ocupando la plaza con carácter accidental, siguió realizando las funciones que venía ejerciendo como cajera, pero no existió concentración en su puesto de todas las funciones que se indica en el informe de fiscalización. No realizaba funciones de contabilización de ningún tipo, ni elaboraba las transferencias aunque sí las firmaba como Tesorera, ni realizaba las conciliaciones. Sí realizaba el arqueo diario de caja, que al simultanear al mismo tiempo las funciones de cajera y Tesorera no tenían firma de superior jerárquico.

La contabilización, elaboración de transferencias y conciliaciones eran realizadas por el resto del personal del departamento.

A partir de mayo de 2014 el puesto de tesorero ha estado cubierto o con carácter accidental por otra funcionaria del Ayuntamiento o en comisión de servicios por una funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional, y desde este momento las funciones de cajera y Tesorera han sido desempeñadas por personal distinto existiendo segregación de funciones en lo que a la Caja se refiere.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Las pruebas realizadas durante el trabajo de campo evidencian concentración de funciones en un mismo puesto. La contabilización del libro diario de caja era asumida por la misma persona que cobraba y pagaba en efectivo; por otro lado no se arqueaba propiamente la caja, ya que confluían en la misma persona, como se admite en la alegación, las funciones de gestión y supervisión.

ALEGACIÓN Nº 18, A LOS PUNTOS 179 y 112 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Con fecha 19 de junio de 2015 se aprobó el Plan de Disposición de Fondos por resolución de Alcaldía 1060/2015, cumpliéndose el mismo en lo que se refiere al pago de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	69/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Son hechos posteriores que corroboran la ausencia de plan de disposición de fondos en el ejercicio fiscalizado en 2013.

ALEGACIÓN Nº 19, A LOS PUNTOS 180, 114 y 117 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación al cobro en efectivo del servicio de grúa y depósito, indicar que desde comienzos del ejercicio 2015 se han realizado actuaciones tendentes a eliminar el cobro en efectivo por parte de la Policía Local. Las medidas puestas en marcha para su supresión han sido: ingreso directo en banco por el contribuyente en cuenta abierta en La Caixa titularidad del Ayuntamiento, cobro por TPV en las propias dependencias de la Policía Local e ingreso por cajero abierto al público 24 horas al día 365 días al año para que en cualquier momento pueda el usuario al que se le retira el vehículo abonar la tasa aunque no tenga tarjeta de crédito.

Con estas medidas, en el 2015 se suprimió el cobro de la tasa de grúa y depósito en efectivo por la Policía Local.

En relación a la recaudación de la tasa de aparcamiento en el parking municipal, en la actualidad presentan en la Tesorería Municipal diariamente los partes firmados de los distintos turnos del día anterior junto con el justificante de haber ingresado en el banco las citadas cantidades y los tickets que la máquina registradora expide. Los tickets presentados en Tesorería son punteados y se comprueba su correlación así como que suman las cantidades ingresadas por dicho concepto en la cuenta titularidad del Ayuntamiento y que corresponden con los partes presentados por las personas encargadas de dicha recaudación.

En cuanto a la caja de efectivo que se encontraba en la Tesorería Municipal, la misma quedó totalmente suprimida en 2015. El Ayuntamiento ha realizado actuaciones tendentes a la supresión de la caja desde junio de 2014, eliminando los pagos en efectivo. Posteriormente, se suprimieron los ingresos en efectivo a excepción de las compulsas y expedición de documentos de pequeña cuantía. Se puede observar que los saldos medios de caja de los ejercicios 2014 y 2015 han sido 3.963,10 € y 184,44 € respectivamente, frente al saldo medio de 2013 que ascendió a 8.667,79 €. Dicha caja ha sido suprimida totalmente a partir del 25 de agosto de 2015, fecha desde la cual no tiene ningún movimiento.

En cuanto a que los arqueos de caja no contenían el conteo de monedas y billetes, estamos en desacuerdo con dicha afirmación. El conteo se hacía y se reflejaba por escrito detrás de cada parte, si bien no se desglosaba en tipos de monedas o billetes. En cada uno de los partes aportados durante la fiscalización se puede observar que sí se encuentra reflejado. Entendemos que el desglose en tipos de monedas o billetes es una forma de realizar el conteo, pero no la única. Otra forma de realizar el conteo podría ser sumar todas las monedas y luego todos los billetes por ejemplo. En el parte del día 18/03/2013 (se adjunta) se puede observar como en el reverso, en la parte superior aparece el saldo inicial de la caja, los ingresos y los pagos y el saldo final (10.794,10 €). En la parte inferior izquierda de dicha cara aparece el conteo, que si bien no se realiza en tipo de monedas y billetes sí se realiza efectivamente. Se puede observar que se indican distintas cantidades que suman 10.794,10 €. El conteo se realizaba sumando el total de billetes, los paquetes de monedas sin desprecintar para el cambio y el metálico para el cambio que se encontraba en la contadora clasificadora de monedas (2.450,00€+146,50€+300€+225€+7.672,6€).

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	70/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación a la caja, se trata de hechos posteriores, ya que a partir de agosto de 2015 se ha suprimido la misma.

Con respecto al arqueo aportado en las alegaciones, se puede observar que no existe conteo por tipos de monedas y billetes y no existe supervisión por una segunda persona.

ALEGACIÓN Nº 20, A LOS PUNTOS 182 y 132 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Con respecto a los pagos pendientes de aplicación a final del 2013, indicar que del 26% que se desconocía la procedencia, se ha podido averiguar la procedencia de 7.800 euros, quedando actualmente pendiente 4.351,93 euros. Se sigue intentando averiguar pero resulta muy complicado debido a su antigüedad y a que el programa informático ya no es el mismo, además en aquellos años la contabilidad se llevaba en libros a mano (libros no presupuestarios con diferentes conceptos), lo que dificulta todo aún más.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Ayuntamiento informa, como hecho posterior, sobre la depuración que están llevando a cabo sobre la cuenta de pagos pendientes de aplicación.

ALEGACIÓN Nº 21, A LOS PUNTOS 183,134 y 135 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Para el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación, se han aplicado los criterios establecidos en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que consideramos que se cumple con lo establecido a menos que la Corporación apruebe otro criterio, por supuesto siempre respetando el mínimo establecido.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Ayuntamiento justifica el criterio para el cálculo de la dotación de dudoso cobro ya recogido en el informe y que la Cámara de Cuentas no cuestiona en el informe.

Código Seguro De Verificación:	5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	10/05/2016 13:28:26
Observaciones		Página	71/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/5IZEG0nbI6eXzWYibXl1TA==		